

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

ESCUELA DE POST GRADO



**TRAFICO ILICITO DE DROGAS Y TRATA DE
PERSONAS HUÁNUCO - 2015**

TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADEMICO DE MAESTRO

EN DERECHO

MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES

TESISTA: Abog. JULIO EMIL JUMP FIGUEROA

LIMA – PERÚ

2015

DEDICATORIA

A mis padres quienes confían en mí, y me brindan su apoyo incondicional.

A Erika y Julio Valentino con todo amor y ternura

AGRADECIMIENTO

En especial a Dios por poner en mis manos el campo del derecho.

A los directivos y docentes de la escuela de Post Grado de la UNHEVAL donde me forme

RESUMEN

OBJETIVO: Explicar la relación existente entre el Tráfico Ilícito de Drogas con la trata de personas en Huánuco – 2015

METODOLOGIA: La presente investigación es de tipo observacional, transversal, descriptivo, retrospectiva y por su finalidad es básica. Las variables de estudio son el tráfico ilícito de drogas y la trata de personas. La muestra está constituido por 30 policías antidrogas de la ciudad de Huánuco, 5 familiares de las víctimas de esta ilícita actividad, 40 alumnos de derecho y 40 abogados. Los números por institución fueron tomados a criterio del investigador.

RESULTADOS: El 48.7% de encuestados cree que los narcotraficantes se aprovechan de las personas con recursos escasos a fin de explotarlos como burriers, El 47.8% de encuestados manifiestan que se están tomando medidas para disminuir el Tráfico Ilícito de Drogas. El 41.7% indica que La infiltración del narcotráfico en el Estado y la sociedad lo convierte en un enemigo muy activo que busca paralizar todos los esfuerzos para reducirlo,

CONCLUSIONES: Nuestra constitución protege toda violación de derechos fundamentales que ameritan respuestas estatales tan extremas como las de tipo penal, es así que el 74.8% de encuestados considera que el tráfico ilícito de drogas es un mal que afecta a la sociedad. El 80.0% de encuestados considera que el tráfico ilícito de drogas atenta contra la salud, el ambiente y la economía del países, esto confirma que los traficantes de droga o los capos si trabajan estratégicamente con las personas de bajos recursos para convertirlos y explotarlos laboralmente en su acto ilícito, con chantajes

económicos y/o amenazas contra la vida de sus familiares. La Prueba U de Mann-Whitney de muestras independientes dio un valor de $p=0.760$ y es mayor que 0.05, se acepta la hipótesis nula.

PALABRAS CLAVE: Tráfico ilícito de drogas, trata de personas

ABSTRAC

OBJECTIVE: Explain the relationship between Illicit Trafficking in human trafficking in Huanuco – 2015

METHODS: This research is observational, cross-sectional, descriptive, retrospective type and its purpose is basic. The study variables are illicit drug trafficking and human trafficking. The sample consists of 30 anti-drug police in the city of Huanuco, five relatives of the victims of this illegal activity, 40 students and 40 law firms. The numbers per institution were taken at the discretion of the investigator.

RESULTS: 48.7% of respondents believe that drug traffickers take advantage of people with few resources to exploit them as burriers, 47.8% of respondents report that they are taking steps to reduce Illicit Trafficking. 41.7% indicates that the infiltration of drug trafficking in the state and society makes it a very active enemy that seeks to paralyze all efforts to reduce it,

CONCLUSIONS: Our constitution protects any violation of fundamental rights that deserve as extreme as criminal, State answers so that 74.8% of respondents believe that drug trafficking is a problem that affects society. 80.0% of respondents believe that the smuggling of drugs attentive to health, environment and economy of the country, this confirms that drug traffickers or bosses by working strategically with poor people to convert and exploit the workforce in its unlawful act, with economic extortion and / or threats against the lives of their families. The U Mann-Whitney test for independent samples yielded a value of $p = 0.760$ and is higher than 0.05, the null hypothesis is accepted.

KEYWORDS: Drug trafficking, trafficking

INTRODUCCION

El narcotráfico es un mal incurable porque traen consigo una serie de obstáculos que las autoridades no reconocen la magnitud del problema y subestiman la capacidad operativa de los carteles de la droga, que supera la burocracia estatal y de logística de sus instituciones.

Grandes sumas de dinero sin controles financieros ni límites jurídicos hace que el narcotráfico aventaje los mecanismos funcionales del Estado, principalmente en sus niveles de inteligencia, con un tejido estructurado a diferentes niveles, que mantiene una vigilancia permanente de la sociedad y sus instituciones, y es de ahí donde nace esta investigación sobre el tráfico ilícito de drogas y trata de personas en la ciudad de Huánuco

Las limitaciones del Estado, son aprovechadas por los narcotraficantes, y estos imponen su poder por intimidación, que podría llegarse a considerar como una corrupción forzosa que es muy difícil de depurar. La incompetencia de los funcionarios públicos, hace que la población se sienta desprotegida y hasta desconfían de las autoridades, dada la falta de voluntad del Estado para investigar los crímenes, la trata de personas, es así que mientras estos delincuentes no tienen días de descanso los funcionarios y empleados del Ministerio Publico toman tranquilamente sus vacaciones, días feriados y hasta las fiestas navideñas.

La táctica de los narcotraficantes es superior a las instituciones y que se encuentran permanentemente actualizando sus sistemas de trabajo fuera de la ley, y su capacidad hace de que tienen un conocimiento sobre estos

VIII

temas y eliminan o intimidan a todo el que le resulte inconveniente, donde el imperio de su ley es la ejecución, algo que si lo ponen en práctica.

El poder económico de los narcotraficantes es su principal arma, para comprar conciencias en todos los niveles estatales, ya que cuentan con una red de inteligencia acorde a las actuales circunstancias con una logística operativa y la adquisición de recursos, y es por ello que tratamos de explicar la relación existente entre el Tráfico Ilícito de Drogas con la trata de personas, tema actual que requiere ser tratado a profundidad.

El presente trabajo de investigación se inicia ubicando las causas y consecuencias del problema, para tal efecto se ha estructurado el estudio en capítulos.

En el Capítulo I, el lector encontrará en el planteamiento del problema una descripción de la realidad problemática sobre tráfico ilícito de drogas y la trata de personas cuyas causales de este delito varían dependiendo de las realidades de las circunstancias donde surgen, la desigualdad social, la falta de oportunidades laborales y de estudios y la discriminación de género.

En el Capítulo II, en el Marco Teórico se presenta los antecedentes, las Bases Teóricas que fundamentan las correlaciones entre las diversas variables, las definiciones conceptuales.

En el Capítulo III Marco Metodológico, se precisa el tipo, nivel y diseño de la investigación teniendo en cuenta el control de las variables. Se precisa la población y los instrumentos.

En el Capítulo IV, Resultados, orientados por los objetivos e Hipótesis del estudio, se utilizan tablas y gráficos para mostrar los hallazgos del estudio, y se contrastan las hipótesis y la prueba estadística pertinente.

En el Capítulo V, Discusión, se contrastan los resultados obtenidos con los referentes bibliográficos del estudio, con las hipótesis.

Al final de la tesis se presentan las conclusiones del estudio orientado por los objetivos e hipótesis y las sugerencias del estudio. Una bibliografía utilizada y los anexos complementan la presentación de la tesis.

INDICE

DEDICATORIA.....	II
AGRADECIMIENTO	III
RESUMEN.....	IV
ABSTRAC	VI
INTRODUCCION.....	VII
INDICE	X
CAPITULO I: EL PROBLEMA	1
1.1 Descripción del problema	1
1.2 Formulación de problemas	2
1.2.1. Pregunta general.....	2
1.2.2. Preguntas específicas	3
1.3 Objetivos de la investigación	3
1.3.1. Objetivo general	3
1.3.2. Objetivos específicos	3
1.4 Hipótesis de investigación.....	4
1.4.1. Hipótesis general	4
1.5 Variables Y SU OPERACIONALIZACION	6
1.5.1. Variable independiente	6
1.5.2. Variable dependiente	6
1.5.3 Operacionalizacion de variables.....	6
Ver tabla N° 1	6
1.6 Justificación e importancia de la investigación.....	7
1.7 Viabilidad de la investigación	8
1.8 Limitaciones	8
CAPITULO II: MARCO TEÓRICO.....	10
2.1. Antecedentes de la investigación.....	10

2.2. Marco teórico y conceptual	11
2.2.1. Breve referencia histórica evolutiva	11
2.2.2. Tráfico ilícito de drogas	13
2.2.3. Niveles de amenaza del tráfico ilícito de drogas	16
2.2.4. Instrumentos y mecanismos internacionales de lucha contra el narcotráfico	25
2.2.5. En el marco de la Comunidad Andina	37
2.2.6. Descripción legal del tipo base	41
2.2.7. La trata de personas	47
2.2.8. Delitos afines a la Trata de Personas	52
2.2.9. En referencia al delito de tráfico ilícito de droga con la trata de personas	57
2.3. BASES TEÓRICAS EN QUE SE SUSTENTA LA INVESTIGACIÓN	59
2.3.1 Teoría de la convivencia social	59
2.3.2 Teoría humanista	60
2.4. Definición operacional de palabras claves	61
CAPITULO III: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	64
3.1. TIPO Y nivel de investigación	64
3.1.1. Tipo de Investigación.....	64
3.1.2. Nivel de investigación	64
3.2. Diseño y esquema de la investigación.	64
3.3. Técnicas e instrumentos	65
3.3.1. Para recolección de datos y organización de datos.....	65
3.3.2. Interpretación de datos y resultados	65
3.3.3. Estrategia de recolección, procesamiento y análisis de datos	66
3.4. Cobertura de estudio.....	66
3.4.1. Población	66
3.4.2. Muestra	67

CAPITULO IV:RESULTADOS	68
4.1. RESULTADOS DESCRIPTIVOS	68
4.1.1 Identificar las estrategias que utilizan los narcotraficantes.....	68
4.1.2 Instituciones en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas.....	75
4.1.3 Magnitud de la trata de personas	79
4.2 CONTRASTACIÓN DE LAS HIPÓTESIS	83
4.2.1 Condiciones de parametricidad	83
CAPITULO V: DISCUSION	87
CONCLUSIONES	95
RECOMENDACIONES	97
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	99
ANEXOS.....	101
ANEXO N° 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA	102
ANEXO N° 2: FICHA DE CUESTIONARIO.....	102

INDICE DE TABLAS

TABLA N° 1: Operacionalizacion de variables	6
TABLA N° 2: Muestra por institución	67
TABLA N° 3: Tráfico ilícito de drogas por sectores que afecta a la sociedad	68
TABLA N° 4: Tid atenta contra la salud, el ambiente y la economía del país	70
TABLA N° 5: Narcotraficantes explotan a personas como burriers	71
TABLA N° 6: Medidas para disminuir el tráfico ilícito de drogas	72
TABLA N° 7: Falta capacidades en el manejo de la problemática del narcotráfico	73
TABLA N° 8: Infiltración del narcotráfico en el estado y la sociedad	74
TABLA N° 9: Trabajan en el tema de la trata de personas	75
TABLA N° 10: Experiencia en formación y fortalecimiento de capacidades en el tema de la trata de personas	76

XIII

TABLA N° 11: Trata de personas involucrado en el delito de corrupción?	77
TABLA N° 12: Acto de corrupción en la lucha contra la trata de personas	78
TABLA N° 13: Dificultad para cumplir con los resultados planteados	79
TABLA N° 14: Conocimiento sobre delito de tid/tp	80
TABLA N° 15: Relación tráfico ilícito de droga y trata de personas	81
TABLA N° 16: Relación entre la trata de personas y el tráfico ilícito de drogas	82
TABLA N° 17: Prueba de kolmogorov-smirnov para una muestra	84
TABLA N° 18: Estrategias (agrupado)	84
TABLA N° 19: Resumen de prueba de hipótesis	84
TABLA N° 20: Resumen de prueba de hipótesis	85
TABLA N° 21: Resumen de prueba de hipótesis	86

INDICE DE GRAFICAS

GRÁFICO N° 1: Diseño de la investigación	65
GRÁFICO N° 2: Tráfico ilícito de drogas por sectores que afecta a la sociedad	69
GRÁFICO N° 3: Tid atenta contra la salud, el ambiente y la economía del país	70
GRÁFICO N° 4: Narcotraficantes explotan a personas como burriers	71
GRÁFICO N° 5: Medidas para disminuir el tráfico ilícito de drogas	72
GRÁFICO N° 6: Falta capacidades en el manejo de la problemática del narcotráfico	73
GRÁFICO N° 7: Infiltración del narcotráfico en el estado y la sociedad	74
GRÁFICO N° 8: Trabajan en el tema de la trata de personas	75
GRÁFICO N° 9: Experiencia en formación y fortalecimiento de capacidades en el tema de la trata de personas	76
GRÁFICO N° 10: Trata de personas involucrado en el delito de corrupción?	77
GRÁFICO N° 11: Acto de corrupción en la lucha contra la trata de personas	78
GRÁFICO N° 12: Dificultad para cumplir con los resultados planteados	79
GRÁFICO N° 13: Conocimiento sobre delito de tid/tp	80
GRÁFICO N° 14: Relación tráfico ilícito de droga y trata de personas	81

XIV

GRÁFICO N° 15: Relación entre la trata de personas y el tráfico ilícito de drogas	82
GRÁFICO N° 16: Prueba de u de mann-whitney de muestras independientes	85

CAPITULO I

EL PROBLEMA

1.1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

El narcotráfico contribuye a ahondar las desuniones familiares, sea por el hecho que alguno de sus miembros incurre en el vicio de la droga o porque uno de ellos se incorpora al negocio. Igualmente, en los lugares donde se desarrolla el narcotráfico, se genera una corriente de comercio sexual, involucrando a jóvenes y adolescentes en la promiscuidad y el libertinaje.

El tráfico ilícito de drogas implica la existencia de una red delincencial destinada a asegurar el enriquecimiento ilícito del grupo, mediante la trata de personas, asesinatos, extorsión, amenazas, etc. En el caso del Perú, por ejemplo, entre 1980 y 1987, más de diecisiete mil personas fueron detenidas y procesadas por el delito de narcotráfico, mientras que, en 2003, fueron detenidas mil setecientos noventa y siete

personas por tráfico ilícito de drogas y ocho mil cuatrocientos noventa por sospecha de microcomercialización .

Específicamente, en el caso del Perú, el consumo de drogas ilícitas y la trata de personas se ha incrementado en los últimos años, en especial el consumo de drogas como la marihuana, el clorhidrato de cocaína, drogas de tipo anfetamínico y drogas sintéticas. Según datos de CEDRO el número de consumidores en el Perú se habría elevado a la fecha a alrededor de doscientas mil personas, número bastante elevado si tenemos en cuenta la población del Perú y que la tendencia va en crecimiento.

Finalmente, cabría señalar que el incremento mostrado en el uso indebido de drogas en el mundo no sólo viene afectando la salud de millones de personas, sino que, específicamente, sigue siendo una de las principales causas de propagación de la relación del Tráfico Ilícito de Drogas con la trata de personas.

1.2 FORMULACIÓN DE PROBLEMAS

1.2.1. Pregunta general

¿Qué clase de relación existe entre el Tráfico Ilícito de Drogas con la trata de personas en Huánuco - 2015?

1.2.2. Preguntas específicas

1. ¿Qué estrategias utilizan los narcotraficantes para convencer a las personas y explotarlos laboralmente en su acto ilícito?
2. ¿Porque los operadores de justicia y los responsables de instituciones en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas tanto del sector público como privado no hacen nada por combatir estos males que afectan a la sociedad?
3. ¿Cuál es la magnitud de la trata de personas y posibles rutas de actuación de tratantes, relacionados con el tráfico ilícito de drogas en Huánuco?

1.3 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1. Objetivo general

Explicar la relación existente entre el Tráfico Ilícito de Drogas con la trata de personas en Huánuco – 2015

1.3.2. Objetivos específicos

1. Identificar las estrategias utilizan los narcotraficantes para convencer a las personas y explotarlos laboralmente en su acto ilícito
2. Determinar la magnitud de la trata de personas y posibles rutas de actuación de tratantes, relacionados con el tráfico ilícito de drogas en Huánuco.

3. Explicar los motivos porque los operadores de justicia y los responsables de instituciones en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas tanto del sector público como privado no hacen nada por combatir estos males que afectan a la sociedad

1.4 HIPÓTESIS DE INVESTIGACIÓN

1.4.1. Hipótesis general

Ho: No existe relación entre el Delito de Tráfico Ilícito de Drogas con la trata de personas en Huánuco, debido a que cada uno de ellos son delitos independientes

Hi: La relación entre el Delito de Tráfico Ilícito de Drogas con la trata de personas en Huánuco, es con fines que los narcotraficantes tienden a explotar a las personas en beneficio de sus enriquecimientos ilícitos obligándolos a trabajar para ellos.

1.4.2. Hipótesis específicos

Ho₁: Los traficantes de droga o los capos para convencer o coaccionar a las personas para convertirlos y explotarlos laboralmente en su acto ilícito, NO trae como consecuencia los chantajes económicos o las amenazas contra la vida de sus familiares

Hi₁: Los traficantes de droga o los capos para convencer o coaccionar a las personas para convertirlos y explotarlos

laboralmente en su acto ilícito, trae como consecuencia los chantajes económicos o las amenazas contra la vida de sus familiares.

Ho₂: Los operadores de la justicia y los responsables de instituciones en la lucha contra la trata de personas y el tráfico ilícito de drogas del sector público y privado en la actualidad no están tomando en serio este problema porque según manifiestan es por falta de voluntad política del gobierno y falta recursos materiales y personas especializadas en dichos asuntos.

Hi₂: Los operadores de la justicia y los responsables de instituciones en la lucha contra la trata de personas y el tráfico ilícito de drogas del sector público y privado en la actualidad están tomando en serio este problema porque según manifiestan es por falta de voluntad política del gobierno y falta recursos materiales y personas especializadas en dichos asuntos.

Ho₃: En estos años NO aumentó la trata de personas relacionadas al tráfico de drogas y las más usuales se da en la ciudad de Tingo María, ya que estos captan a las personas con el cuento para trabajar en su chacra.

Hi₃: En estos años ha aumentado considerablemente la trata de personas relacionadas al tráfico de drogas y las más usuales se da en la ciudad de Tingo María, ya que estos

captan a las personas con el cuento para trabajar en su chacra.

1.5 VARIABLES Y SU OPERACIONALIZACION

1.5.1. Variable independiente

X. Tráfico Ilícito de drogas

Indicadores:

- Delito que atenta contra el Estado
- Delito que afecta la economía del país
- Delito que afecta la salud de las personas
- Delito que atenta la democracia

1.5.2. Variable dependiente

Y. Trata de personas

1.5.3 Operacionalizacion de variables

Ver tabla Nº 1

Tabla N° 1: Operacionalización de variables

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADOR	ÍTEM	TIPO DE VARIABLE	ESCALA
VI – (X) <i>Tráfico ilícito de drogas</i>	Actividad ilícita que promueve, favorece o facilita el consumo ilegal de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, mediante actos de fabricación, comercialización o tráfico de estas sustancias.	Artículo 296.- Tráfico ilícito de drogas.- El que promueve, favorece o facilita el consumo ilegal de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, mediante actos de fabricación o tráfico o las posea con este último fin, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de ocho ni mayor, de quince años, con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días-multa e inhabilitación conforme al artículo 36°, incisos 1, 2, y 4.	En el ámbito social: <u>Afecta gravemente la salud. Incrementa los niveles de violencia</u> En el ámbito político y de la gobernabilidad: <u>Atenta contra el estado de derecho y la democracia. Debilita la soberanía del Estado</u> En el ámbito económico: <u>Desalienta el crecimiento y el desarrollo económico</u> En el ámbito ambiental: <u>La deforestación, La erosión y desertificación del suelo, La contaminación de cursos de agua</u>	<ul style="list-style-type: none"> • Delito que atenta contra el Estado • Delito que afecta la economía del país • Delito que afecta la salud de las personas • Delito que atenta la democracia 	<ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Sabe usted lo que es el delito de tráfico ilícito de drogas y trata de personas? 2. ¿Cree usted que el delito de tráfico ilícito de droga tiene alguna relación con la trata de personas? 3. ¿Usted considera que el tráfico ilícito de drogas es un mal que afecta a la sociedad? 4. ¿Usted cree que el tráfico ilícito de drogas atenta contra la salud, el ambiente y la economía del país? 5. ¿Usted cree que los narcotraficantes se aprovechan de las personas con recursos escasos a fin de explotarlos como burriers? 6. ¿Usted cree que existe relación entre la trata de personas y el tráfico ilícito de drogas? 7. ¿Usted cree que a la fecha se están tomando medidas para disminuir el Tráfico Ilícito de Drogas? 8. ¿Cree usted que falta capacidades en el manejo de la problemática del narcotráfico? 9. ¿Cree usted que la lucha contra este fenómeno delincriminal requiere de un enfoque integral por parte de los Estados y pone a prueba su aparato institucional involucrado en ello? 10. ¿La infiltración del narcotráfico en el Estado y la sociedad lo convierte en un enemigo muy activo que busca paralizar todos los esfuerzos para reducirlo? 11. ¿Podría indicar el nivel de colaboración y coordinación que cuenta Ud. o su institución con las entidades públicas del Estado, específicamente las que trabajan en TID y el tema de la trata de personas? 12. ¿Ud. o su institución forma parte de una red o son miembros de un grupo que trabaje el tema de la trata de personas? (Si la respuesta es positiva, por favor indicar las redes y/o grupos) 13. ¿Ud. o su Institución posee experiencia en formación y fortalecimiento de capacidades en el tema de la trata de personas, para el desarrollo de instituciones a nivel local y/o regional, específicamente con los operadores de justicia? 14. ¿Ud. o su Institución ha realizado alguna investigación específica en relación al fenómeno del TID y la trata de personas, en los últimos 5 años? 15. ¿Ud. o su Institución percibe que el fenómeno de la trata de personas está involucrado con el delito de corrupción? 16. ¿Ud o su Institución ha podido presenciar un acto de corrupción en la lucha contra la trata de personas? 17. ¿Cómo consideraría la eficiencia del marco legal y normativo contra el TID y la trata de persona en el País? 18. De la experiencia que tiene Ud. o su Institución en el trabajo de proyectos de cooperación en el tema de la trata de personas, ¿Cuál de los siguiente elementos les ha causado mayor dificultad para cumplir con los resultados planteados? (en caso considere que todas las alternativas responden a la pregunta, marcar 1 a la causa más importante) 	Cualitativa Dicotómica Politómica	Nominal
VD – (Y) <i>Trata de personas</i>	La captación, transporte, traslado, acogida o recepción de personas, recurriendo a la amenaza, al uso de la fuerza u otras formas de coacción (...) para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación, incluyendo (...) la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos	Artículo 153°.- Trata de personas “El que promueve, favorece, financia o facilita la captación, transporte, traslado, acogida, recepción o retención de otro, en el territorio de la República o ... será reprimido con pena privativa de libertad no menor de ocho ni mayor de quince años	<ol style="list-style-type: none"> 1. La acción (qué se hace). Captar, transportar, trasladar, acoger o recibir a una o más personas con fines de explotación. 2. Los medios (cómo se hace). Amenaza, uso de la fuerza, coacción, rapto, fraude, engaño, abuso de poder y de situaciones de vulnerabilidad, o pagos o beneficios a una persona con autoridad sobre la víctima. 3. El fin (para qué se hace). Su propósito es la explotación, lo que incluye explotación de la prostitución ajena, explotación sexual, trabajos forzados, esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud y extracción de órganos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Explotación sexual de la persona • Explotación laboral de las personas • Esclavitud al semejante • Denigrar la dignidad de las personas 	<ol style="list-style-type: none"> 12. ¿Ud. o su institución forma parte de una red o son miembros de un grupo que trabaje el tema de la trata de personas? (Si la respuesta es positiva, por favor indicar las redes y/o grupos) 13. ¿Ud. o su Institución posee experiencia en formación y fortalecimiento de capacidades en el tema de la trata de personas, para el desarrollo de instituciones a nivel local y/o regional, específicamente con los operadores de justicia? 14. ¿Ud. o su Institución ha realizado alguna investigación específica en relación al fenómeno del TID y la trata de personas, en los últimos 5 años? 15. ¿Ud. o su Institución percibe que el fenómeno de la trata de personas está involucrado con el delito de corrupción? 16. ¿Ud o su Institución ha podido presenciar un acto de corrupción en la lucha contra la trata de personas? 17. ¿Cómo consideraría la eficiencia del marco legal y normativo contra el TID y la trata de persona en el País? 18. De la experiencia que tiene Ud. o su Institución en el trabajo de proyectos de cooperación en el tema de la trata de personas, ¿Cuál de los siguiente elementos les ha causado mayor dificultad para cumplir con los resultados planteados? (en caso considere que todas las alternativas responden a la pregunta, marcar 1 a la causa más importante) 	Cualitativa Dicotómica Politómica	Nominal
TID/TP							

1.6 JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN

El estudio se Justifica porque los resultados que se obtendrán serán de mucha utilidad para las instituciones públicas, estudiantes, profesionales del Derecho la sociedad en general; pues a través del estudio con los resultados se darán a conocer los alcances sobre el problema del tráfico ilícito de drogas, así como las razones del porque no solo el Estado viene a ser el agraviado por lo que también no se debe dejar a un lado las personas que están inmersas en el consumo de drogas siendo una lacra a nivel mundial entre ello se incluyen personas de toda condición social, edad, raza y sexo como los adolescentes que se dedican al consumo de drogas; comprendemos entonces la profunda importancia que conlleva el presente estudio; podemos entonces conocer que el tema del tráfico ilícito de drogas que conlleva a la drogadicción, es un problema que tiende a traspasar las fronteras y se coloca frente a la necesidad de integrar un conjunto de conocimientos para solucionar este problema , que si bien es cierto perteneció a épocas pasadas, no ha dejado de tener relevancia e importancia actual, por cuanto aún no ha sido resuelto exitosamente y por ende se considera urgente como épocas pasadas.

La presente investigación propone aplicar un nuevo perspectiva de combatir los delitos que atentan contra la sociedad y denigra la dignidad de las personas y que hay necesidad de reformar normas u otras disposiciones que puedan establecer de manera precisa y claro sobre la sanción para estos tipos de delitos, todo ello con la finalidad de

la protección de la sociedad y la persona humana que es el fin supremo de Estado peruano.

1.7 VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

Pese a lo complejo de la investigación se cuenta con los siguientes medios:

- Doctrina, presente tanto en investigaciones, tratados, libros, monografías y artículos de revista.
- Datos empíricos, obtenidos del análisis de casos, encuestas y entrevistas.
- Otros datos presentes en el internet, así como en el intercambio de conocimientos (por ejemplo. Conferencias, seminarios, mesas redondas, charlas, e-mail)

Es decir es factible realizar la presente investigación, toda vez que el proyecto cuenta con la posibilidad de acceder a las fuentes de información, como también se cuenta con los recursos económicos y entre otros.

1.8 LIMITACIONES

En el transcurso de esta investigación es posible encontrar algunas limitaciones, en cuanto se refiere a una insuficiente bibliografía, en nuestra ciudad no contamos con una biblioteca bien implementada sobre temas referidos del Tráfico Ilícito de Drogas.

En cuanto a los recursos económicos no contamos en la actualidad con lo suficiente como para disponer parte de ese dinero en la inversión de una investigación en la adquisición de textos, lo cual no nos permite una extensión y profundizamos con mayor facilidad en el estudio.

Asimismo no tener accesibilidad a algunas instituciones por la burocracia latente para obtener y/o profundizar las ideas en cuanto al problema en estudio. Por otra parte la limitación del tiempo en el proceso de investigación, ya que el curso de investigación requiere de un tiempo más completo.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

Revisado el registro de tesis de las universidades locales y nacionales se han hallado investigaciones similares al tema materia de investigación. En la biblioteca de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan se encontró un trabajo de investigación(tesis para optar el título profesional de abogado) que es Titulada: Política del Estado Peruano frente al Tráfico Ilícito de Drogas, elaborado por Víctor R. Prado Saldarriaga (1993:50); quien señala que: “el Tráfico Ilícito de Drogas y el consumo de PBC condicionaría daños estructurales y alteraciones en la adicta gestante a nivel de desarrollo embrionario y fetal ; también provocaría alteraciones en el neonato de la cónyuge gestante, idénticas y más acentuadas que las de la adicta gestante”.

Esta investigación carece de conclusión sobre los temas realizados. La relación que existe para nuestro trabajo de investigación es que el

autor menciona que la causa del consumo del PBC es el Tráfico Ilícito de Drogas.

2.2. MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL

2.2.1. Breve referencia histórica evolutiva

Historia general de las drogas es una obra del filósofo Antonio Escotado. Es considerada la principal en su materia, aunando el enfoque histórico con el fenomenológico mediante un apéndice que examina las principales drogas descubiertas, tanto legales como ilegales, a las que el autor denomina también, en ocasiones, fármacos. Incluye más de trescientas imágenes, siendo un libro único en la bibliografía mundial por su precisión y profundidad.

Fue editada por primera vez en 1983. Consta de 1542 páginas, quince ediciones (hasta 2006) y traducciones parciales o totales al inglés, francés, italiano, portugués, búlgaro y checo.

A través del tiempo, el concepto trata ha sido interpretado de diferentes maneras por organizaciones, gobiernos y la sociedad en general. Para esclarecer el panorama sobre los antecedentes al fenómeno de la trata de personas, es necesario remontarse a los diferentes períodos históricos.

El fenómeno de la trata, especialmente de mujeres, tiene raíces profundas en la historia de la humanidad, pues desde sus inicios ha estado ligado a las guerras, a la esclavitud y a la

consideración de las mujeres como objetos sexuales y así fueron traficadas durante el período colonial, especialmente las africanas y las indígenas fueron sacadas de sus lugares de origen y comerciadas como mano de obra, servidumbre y como objetos sexuales. El objetivo sexual siempre estuvo presente y se daba dentro del mercado matrimonial o con otras figuras como concubinas, o simplemente mujeres a libre disposición de los patrones.

En América Latina esta situación se ubica en la época de la conquista española, ya que en cumplimiento de la ley de guerra, los españoles tomaban o entregaban el "botín de mujeres" al vencedor, lo que dio origen al comercio sexual, al punto que se crearon establecimientos para este tipo de actividades. Con posterioridad, en la colonia, surgieron las primeras normas que sancionaban dicha actividad con penas que incluso llegaron hasta la muerte.

A fines del siglo XIX, especialmente a partir de 1900, persistió el fenómeno de la trata de mujeres que se agudizó después de cada guerra mundial, siendo también víctimas las mujeres europeas, que huyendo del hambre y de los horrores de la guerra, fueron presa fácil de los traficantes, siendo utilizadas con fines de explotación sexual y trasladadas como concubinas o prostitutas, a países de Europa del Este, Asia y África, lo que llevó a denominar a dicha actividad como trata de blancas, porque se reclutaba a mujeres blancas, europeas y americanas

que eran comerciadas hacia países árabes, africanos o asiáticos, como concubinas o prostitutas.

Las primeras referencias a la trata provienen de los instrumentos de las Naciones Unidas. En 1904 el primer convenio internacional referido al tema, fue el Acuerdo Internacional sobre Represión de Trata de Blancas que se centraba sólo en la protección de las víctimas y resultó ineficaz; la trata era conceptualizada como movilización de mujeres asociada a la esclavitud pero ligada estrechamente a fines "inmorales" (prostitución) y requería el cruce de fronteras nacionales.

2.2.2. Tráfico ilícito de drogas

El tráfico ilícito de drogas es una de las conductas criminalizadas de mayor difusión social en el Perú de los años 80. Su constante presencia en los medios de comunicación le ha convertido en un suceso tan cotidiano, que el hombre de la calle comienza a considerar al narcotráfico como una característica de nuestra sociedad.

Al parecer, hoy en día "dedicarse" al tráfico de drogas no motiva los mismos escrúpulos ciudadanos de años anteriores. Según algunas fuentes, las estadísticas señalan que anualmente veinte mil peruanos se incorporan al TID. Quizás, el cambio operado en la actitud social puede tener alguna correlación con la imagen que se ha ido creando de los

traficantes de droga. En ese sentido, la comunidad da la impresión de haber internalizado dos tipos de narcotraficantes más o menos convencionales. De un lado, se identifica como traficante al "paquetero" o "burro"; y de otro lado, se asimila también como traficante al "gringo" norteamericano o al "narco" colombiano. Es decir, que, en ambos casos, se visualizan los mismos prototipos de traficantes de drogas que aparecen en los telenoticieros o en las páginas policiales de los diarios.

Ahora bien, pese a que la prensa y la información policial describen siempre al traficante como un delincuente sumamente peligroso, resulta probable que el peruano de a pie siga temiendo más a los "cogoteros" (asaltantes) y a los secuestradores, que a los narcos; incluso, que le produzcan mayor inquietud los "actos terroristas". Todo esto resulta lógico dentro de la actual "espiral de violencia". A ello también hay que agregar, que los casos más sonados de detención de traficantes internacionales de alto nivel, han mostrado a la población que los detenidos no eran sujetos marginados, carentes de estima y mucho menos "pistoleros". Todo lo contrario, a través de estos narcotraficantes el ciudadano se ha encontrado con altos funcionarios públicos, conocidos personajes de la escena política o distinguidos ejecutivos; es decir, con personas de una reputación y ascendencia social que de alguna manera neutralizan un juicio radicalmente

negativo de parte de los miembros de su entorno laboral, familiar o comunal.

En este punto debemos partir de señalar que la expresión tráfico ilícito de drogas resulta más apropiada para calificar lo que comúnmente se denomina narcotráfico. En primer lugar, porque no todo tráfico es ilícito, pues hay muchas drogas que se venden legalmente en las farmacias; en segundo lugar, porque no toda droga traficada ilegalmente es un narcótico.

Por otro lado, cuando hablamos de drogas, nos referimos a “toda sustancia natural o sintética que al ser introducida en el organismo humano por cualquier medio, produce en menor o en mayor grado, estimulación, depresión o disturbios en la personalidad del usuario, modificando las percepciones sensoriales y creando una necesidad continua de su uso”.

Esta definición comprende a las denominadas drogas estupefacientes, psicotrópicas, estimulantes, depresivas, delirantes y alucinógenas o narcóticas, tales como la cocaína, la heroína, el opio, el LSD, la marihuana, el éxtasis, entre otras.

En este sentido, podemos definir el tráfico ilícito de drogas como aquella actividad ilícita que promueve, favorece o facilita el consumo ilegal de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, mediante actos de fabricación, comercialización o tráfico de estas sustancias.

2.2.3. Niveles de amenaza del tráfico ilícito de drogas

De la revisión de los conceptos anteriores, se desprende que el tráfico ilícito de drogas constituye una amenaza a la seguridad nacional y global de los Estados, en tanto concurren los elementos para entender que ella se configura: de un lado, la voluntad de las mafias y los cárteles de la droga de causar un daño a los Estados para facilitar sus actividades ilícitas, y, de otro, la gran capacidad de movilización de recursos materiales y humanos con que cuentan estos grupos delictivos.

Sobre esto último, se estima que el comercio de drogas en el mundo moviliza alrededor de 500 mil millones de dólares al año, representando casi el 8% del comercio mundial. Si a ello le agregamos que las Naciones Unidas calculan que anualmente se lavan aproximadamente 200 mil millones de dólares en el sistema financiero mundial, se puede fácilmente concluir que el narcotráfico implica una amenaza real para la estabilidad y seguridad de los Estados.

Precisamente, a continuación, se pasa a analizar los diferentes niveles en los que el tráfico ilícito de drogas se manifiesta como amenaza.

a) En el ámbito social

Afecta gravemente la salud: Uno de los peores efectos del consumo de drogas es el grave deterioro físico y psicológico

que se deriva de éste. Las drogas generan efectos letales para la salud de las personas. Por ejemplo, la cocaína produce en un primer momento euforia y excitación, pero luego una sensación de ansiedad y dependencia psicológica, para terminar en depresión de la respiración, alteración de las funciones del corazón, lo que puede causar la muerte por paro cardiorrespiratorio, además de abortos espontáneos en las madres gestantes o problemas físicos y psicológicos en el feto. Los mismos efectos se producen con la heroína.

Por su parte, el LSD puede causar deformaciones físicas y aberraciones cromosómicas y genéticas, mientras que la marihuana puede llegar a destruir el pensamiento abstracto, la percepción de la realidad circundante y la conciencia normal del ser humano.

En cuanto a tendencias que vienen observándose respecto al consumo, el uso del cannabis está creciendo en América del Norte, Europa, África y América Latina. La cocaína, entretanto, ha disminuido en América del Norte y se ha incrementado sustantivamente en algunos países de Europa (fundamentalmente, en España, el Reino Unido e Italia), mientras que en América del Sur y África ha tenido un incremento ligero.

Esta última tendencia se encuentra vinculada a un cambio en los circuitos de distribución de la cocaína producida en los

países andinos, la cual se transporta a Europa utilizando las rutas de países sudamericanos y africanos; en el caso de estos últimos, no sólo crece el consumo de cocaína, sino que se estarían empleando los canales de acceso al mercado europeo usados por los traficantes de cannabis.

En lo que al opio y sus derivados respecta, cabe destacar la notable disminución en la producción de Laos y Myanmar (antigua Birmania) aunque, a manera de contraste, existe un espectacular crecimiento en la producción proveniente de Afganistán. El acceso al mercado europeo del opio es a través de diferentes rutas, entre las cuales reviste especial importancia la que atraviesa Turquía y los Balcanes.

Por otro lado, en ciertos países latinoamericanos se ha detectado un ligero crecimiento en las plantaciones de amapola o adormidera, e, incluso, se han localizado algunos laboratorios clandestinos; es el caso de México y Colombia. En el Perú, habría alrededor de mil quinientas hectáreas dedicadas a este cultivo ilícito.

Una tendencia preocupante es que existen grupos de consumidores en regiones del mundo, como algunos jóvenes en países de Europa, que utilizan más de una droga a efectos de conjugar sus efectos; ello viene ocurriendo, por ejemplo, con la cocaína y la heroína, empleada, en ciertos casos, a través de la inhalación y no por vía intravenosa.

Paralelamente, un consumo que, en el mundo entero, se incrementa en términos exponenciales es de las anfetaminas, metanfetaminas y éxtasis. Al hacer esta constatación, resulta importante no perder de perspectiva que la elaboración de estas drogas se realiza utilizando productos farmacéuticos, lo cual obliga a extremar las precauciones y a considerar algunos de éstos en las listas de productos sometidos a control y fiscalización.

Incrementa los niveles de violencia: Otro efecto pernicioso del tráfico ilícito de drogas es que incrementa los niveles de violencia en todos los países donde se desarrolla por tres razones fundamentales. El tráfico ilícito de drogas también incrementa la violencia por la apetencia compulsiva e irrefrenable de los adictos por conseguir la droga que los lleva a cometer robos y otros delitos conexos.

Finalmente, el uso indebido de drogas puede llevar al individuo a la pérdida de conciencia y a la comisión de delitos, normalmente con mayor ferocidad que un delincuente común y dentro de su propio entorno social y familiar.

Otros efectos sociales: El tráfico ilícito de drogas genera otros impactos negativos en la sociedad. Así, implanta una cultura del miedo y de inseguridad, pues le impone al ciudadano la disyuntiva de vivir a favor de él o en contra de él. La ola de ejecuciones selectivas y ejemplificadoras suele ser

una constante en sociedades donde el narcotráfico tiene una fuerte presencia. En Colombia, por ejemplo, jueces como Carlos Valencia o políticos destacados, como Luis Carlos Galán, que se enfrentaron al narcotráfico terminaron siendo asesinados.

Por otro lado, el narcotráfico produce una profunda distorsión en materia de valores, creando una subcultura de opulencia, arrogancia, riesgo y violencia, que, finalmente, afecta las posibilidades de desarrollo de una sociedad.

b) En el ámbito político y de la gobernabilidad

Atenta contra el estado de derecho y la democracia: El narcotráfico atenta contra elementos claves de una democracia y de un estado de derecho, tales como la existencia de sistemas judiciales y policiales probos y eficientes, de instituciones y mecanismos de participación ciudadana, una prensa libre e independiente, partidos políticos sólidos, entre otros. Y es que este delito busca corroer todas las instituciones del Estado y de la sociedad (políticos, empresarios, periodistas, jueces, policías) en cuanto las desprestigia instrumentalizándolas y vaciándolas de contenido, lo que facilita enormemente su accionar. Por esta misma razón, las bandas de narcotraficantes se oponen a todo tipo de organización social, llegando, incluso, al asesinato de sus líderes a efectos de lograr este propósito. Esta situación se

aprecia tanto en el Perú como en Colombia, donde, entre 1987 y 1999, fueron asesinados alrededor de dos mil quinientos dirigentes de organizaciones de trabajadores, es decir, a un promedio de un asesinato por cada dos días en el lapso de trece años.

Debilita la soberanía del Estado: Adicionalmente, el narcotráfico puede llegar a colocar al Estado donde se desarrolla en una situación de vulnerabilidad e injerencia externa, con la consecuente afectación de su autonomía. En efecto, la actividad del narcotráfico violenta en muchos casos los espacios bajo soberanía o jurisdicción del Estado no sólo en el ámbito terrestre, sino también a nivel marítimo y aéreo. Por lo demás, cuando la infiltración del narcotráfico en el Estado alcanza proporciones muy significativas, cabe hablar de un “narco Estado”, el cual representa un peligro para la seguridad y estabilidad de sus vecinos, los mismos que pueden verse tentados a intervenir en los asuntos internos de aquél a efectos de evitar la expansión a sus territorios de las actividades ilícitas derivadas del narcotráfico.

c) En el ámbito económico

Desalienta el crecimiento y el desarrollo económico: Uno de los principales efectos del tráfico ilícito de drogas es el desaliento del crecimiento y el desarrollo económico. Así, en primer lugar, el narcotráfico inhibe la inversión en aquellas

zonas donde opera, en tanto el clima de violencia en que se desarrolla ahuyenta a eventuales inversores nacionales y extranjeros.

En segundo lugar, el narcotráfico incrementa el gasto público en la prevención y sanción de este delito, evitando que recursos que podrían ser utilizados en combatir la pobreza, generar empleo productivo, brindar mejores servicios de salud y educación, o incrementar los programas de apoyo social, sean empleados con estos fines.

En tercer lugar, si bien el narcotráfico puede generar de manera inicial un bienestar aparente, acaba incrementando la pobreza, pues, finalmente, son las cúpulas de las bandas las que se hacen de las ganancias. Según datos de Naciones Unidas, sólo el 1% de la industria ilegal de narcóticos queda en manos de los productores del insumo básico: la hoja de coca; el resto del dinero va a manos de los cárteles de la droga. En consecuencia, los campesinos no obtienen riqueza por el cultivo; por el contrario, terminan expuestos a la exclusión social y la cárcel.

Por último, el narcotráfico pervierte el sistema financiero, en cuanto utiliza éste como canal para el financiamiento de sus actividades y a efectos de operaciones de lavado de dinero.

Crea una economía inestable y supeditada a los vaivenes del mercado de la droga: En efecto, el ingreso de dinero sucio a la

economía formal de un Estado crea una economía paralela o “narcoeconomía”, lo que puede llevar a éste a una dependencia peligrosa para la seguridad y estabilidad de su economía, a la pérdida de control de la política monetaria por la inundación de divisas en el mercado, y a alterar la tasa de cambio; a ello se suma el hecho que, por su volumen y clandestinidad, la economía de la droga es siempre inflacionaria. Todo esto genera una economía inestable y precaria.

d) En el ámbito ambiental

La actividad del narcotráfico puede llegar a generar efectos letales en el medio ambiente de un Estado. Ello dependerá del tipo de droga, así como del conjunto de acciones empleadas para su elaboración. Un dramático ejemplo lo ofrece el Perú por las consecuencias derivadas del cultivo ilícito de la hoja de coca y su procesamiento para obtener pasta básica y cocaína. Entre estas consecuencias, merecen destacarse las siguientes:

La deforestación: Ésta es provocada por la tala ilegal y la quema de bosques naturales a efectos de aumentar los espacios destinados al cultivo de la hoja de coca, así como a construir pistas de aterrizaje, laboratorios o campamentos para los narcotraficantes. Según estimaciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, durante las últimas décadas, la deforestación en el Perú ha

alcanzado 2.5 millones de hectáreas, lo que equivale a una pérdida aproximada de cuatro mil quinientos millones de dólares.

La erosión y desertificación del suelo: Ocasionada por la tecnología usada en el cultivo de la hoja de coca, esto es, los deshierbos y labranzas que se realizan después de cada cosecha (entre tres y seis al año) y, en algunos casos, la remoción del suelo hasta quince centímetros de profundidad, lo que despoja a los terrenos de toda protección ante las lluvias frecuentes, acelerando el proceso de erosión, y, por ende, de desertificación. A su vez, los cultivos de hoja de coca tienen mayor capacidad para extraer los nutrientes del suelo. Todo esto queda evidenciado en los estudios hechos por la Universidad Nacional Agraria de la Selva, en Tingo María, según los cuales el cultivo de coca genera una erosión promedio de treinta metros cúbicos por hectárea al año, lo que arroja durante el último quinquenio la cantidad de 5.2 millones de metros cúbicos de suelo erosionado.

La contaminación de cursos de agua: Provocada por la utilización de insumos químicos y productos contaminantes, como el kerosene, la acetona, el ácido sulfúrico, el ácido clorhídrico, entre otros, que, al concluir el proceso de maceración de la hoja de coca, son vertidos en suelos y ríos, contaminándolos en forma inmediata, convirtiendo las aguas en no aptas para el consumo de seres vivos, y ocasionando un

grave perjuicio en la flora y fauna silvestres. Adicionalmente, los cultivadores de coca en el Perú emplean gran cantidad de agroquímicos como fertilizantes foliares, insecticidas y fungicidas, muchos de uso prohibido, creando un ambiente hostil para las diversas formas de vida. Se calcula que, en el último quinquenio, han sido arrojados ciento dieciocho millones de litros de sustancias altamente contaminantes.

2.2.4. Instrumentos y mecanismos internacionales de lucha contra el narcotráfico

La convicción de que el tráfico ilícito de drogas constituye una amenaza a la seguridad internacional ha llevado a los Estados y a diversas organizaciones internacionales a promover la celebración de diversos tratados y a la creación de una serie de mecanismos, en los planos universal, birregional, regional, subregional y bilateral, destinados a promover la cooperación en la lucha contra este flagelo y otros delitos conexos.

En el caso del Perú, debe destacarse su condición de parte en los referidos instrumentos y mecanismos internacionales, lo cual conlleva la obligación de ajustar su comportamiento a tales compromisos. Actuar en sentido contrario, no sólo genera responsabilidad internacional, desde una perspectiva jurídica, sino también graves consecuencias en los campos político, económico y social, desde una perspectiva práctica, como tendremos oportunidad de comprobar más adelante.

a) Instrumentos

**Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes,
enmendada por el Protocolo de 1972**

En virtud de este tratado, del cual son parte más de ciento ochenta países, los Estados miembros se comprometen a adoptar todas las medidas legislativas y administrativas necesarias para limitar la producción, fabricación, exportación, distribución, comercio, uso y posesión de estupefacientes para fines médicos y científicos.

En ese sentido, los Estados miembros deben erradicar los cultivos ilícitos de amapola o adormidera, cannabis y hoja de coca. En relación a esta última, se asume además un período transitorio de veinticinco años a contar desde la entrada en vigor de la Convención respecto al uso tradicional por masticación (chacchado) a cuyo vencimiento dicho uso quedará prohibido. Sin embargo, conviene llamar la atención que esta obligación debe contrastarse con lo establecido por la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988 que admite el uso tradicional de la hoja de coca donde exista evidencia histórica comprobada.

Adicionalmente, cuando las condiciones existentes en el país determinen que la prohibición de los referidos cultivos resulte ser la medida más adecuada para proteger la salud pública y

evitar el tráfico ilícito de estos estupefacientes, los Estados se comprometen a prohibir dicho cultivo.

Por otro lado, los Estados que permitan el cultivo legal de la hoja de coca deben designar un organismo nacional que centralice las funciones de otorgamiento de licencias y establecimiento de zonas donde se permitirá el cultivo lícito; a su vez, a dicho organismo le corresponderá de manera exclusiva la importación, exportación, comercialización (interna e internacional) y distribución de la totalidad de la producción con fines lícitos. Esta entidad, en el caso del Perú, es la Empresa Nacional de la Coca (ENACO S.A.). De esto se desprende que no resultaría compatible con las obligaciones internacionales asumidas transferir tal empresa a un gobierno regional, puesto que las funciones que, con exclusividad se le atribuyen, excederían el ámbito de competencia de aquél; ello ha quedado igualmente consagrado en la sentencia del Tribunal Constitucional del 27 de septiembre de 2005 a propósito de ordenanzas dictadas por los gobiernos regionales del Cuzco y Huánuco en relación a la hoja de coca.

No obstante, merece resaltarse que hay limitaciones para la comercialización internacional de productos derivados de la hoja de coca; en efecto, la misma podrá realizarse en relación a agentes saporíferos, siempre que no contengan ningún alcaloide.

Asimismo, los Estados asumen la obligación de considerar como delito todas aquellas actividades vinculadas al cultivo, producción y distribución de estupefacientes para usos no admitidos por la presente Convención, debiéndose castigar a los infractores con penas de privación de la libertad.

Finalmente, un aspecto importante a destacar respecto a la hoja de coca es su inclusión en la lista 1 de la Convención relativa a estupefacientes sujetos a fiscalización internacional, en razón a su contenido de alcaloide. Sin embargo, recientemente, países como Bolivia están impulsando el retiro de la hoja de coca de dicha lista; también en el Perú se han alzado algunas voces en ese sentido, provenientes fundamentalmente de líderes del movimiento cocalero. Este planteamiento resulta sumamente grave por la distorsión que pretende consagrar; un eventual retiro de la hoja de coca de la lista 1 de la referida Convención implicaría negar una realidad, cual es que la hoja de coca tiene alcaloide, y, por tanto, es una droga, así como que más del noventa por ciento de su producción en el Perú se destina al narcotráfico

Convenio sobre Sustancias Psicotrópicas de 1971

En virtud del presente Convenio, del cual son partes alrededor de ciento ochenta países, los Estados se comprometen a realizar acciones preventivas y represivas contra el tráfico ilícito de sustancias psicotrópicas contenidas en las listas anexas a

dicho tratado. En ese sentido, los Estados se obligan a prestarse apoyo mediante el intercambio de información, cooperación judicial y lucha coordinada contra el tráfico ilícito.

Específicamente, respecto de las sustancias contenidas en la lista I, las Partes se comprometen a prohibir todo uso, excepto el que con fines científicos y médicos realicen personas debidamente autorizadas. Tratándose de las sustancias incluidas en las listas II, III y IV, las Partes deberán exigir que la fabricación, distribución y comercio de las mismas estén sometidas a un régimen de licencias y fiscalización, y que solamente puedan ser suministradas con receta médica.

Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988.

En virtud de la presente Convención, de la cual son partes ciento ochenta países, los Estados se obligan a promover la cooperación entre sí para hacer frente al tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas. En el plano interno, cada una de las partes deberá tipificar como delitos la producción, distribución y comercialización de la adormidera o amapola, la hoja de coca, el cannabis y cualquier otro estupefaciente. Merece resaltarse que este tratado atribuya también carácter delictivo a la organización, gestión o financiación de las actividades antes mencionadas, así como a

la conversión o transferencia de bienes con el objeto de ocultar o encubrir su origen ilícito.

En ese sentido, la Convención pone énfasis en la cooperación entre las partes en materia de interdicción o de apoyo a ésta (acciones de control aéreo, marítimo y en las fronteras terrestres), fiscalización (en términos de mayor seguimiento y control), cooperación judicial, inteligencia e intercambio de información, acciones de inteligencia financiera (incidiendo en la lucha contra la financiación del narcotráfico y el terrorismo y el lavado de dinero).

Por otro lado, si bien esta Convención ratifica las obligaciones asumidas por los Estados conforme a los tratados antes reseñados, cabe destacar que plantea una excepción en relación a la prohibición del cultivo de plantas que contengan estupefacientes o sustancias psicotrópicas, como la hoja de coca, dejando a salvo el cultivo destinado al uso tradicional lícito donde exista evidencia histórica. Ello no implica, en sintonía con lo establecido por la Convención de 1961, que los Estados puedan sustraerse a la obligación de erradicar los cultivos de hoja de coca dedicados a fines ilícitos. Debe tenerse en cuenta que, en el caso del Perú, más del noventa por ciento de la producción de hoja de coca va al narcotráfico, lo cual refuerza la imperatividad de cumplir esta obligación internacional.

Adicionalmente, merece resaltarse que el Perú formula una reserva al momento de ratificar la presente Convención, en el sentido que la calificación como delito del cultivo de estupefacientes debería estar circunscrito al cultivo para fines ilícitos. Ello se explica por la presencia en nuestro país de un consumo tradicional, que, no debe perderse de perspectiva, reviste proporciones menores en relación al conjunto de la población.

Convención Internacional para la represión del financiamiento del terrorismo.

Esta Convención, adoptada a fines de 1999, resulta particularmente importante para el Perú debido a las conexiones actualmente existentes entre los remanentes de la subversión senderista y los cárteles del narcotráfico. Así, consagra como delito la acción de proveer o recolectar fondos con la intención de que se utilicen, o a sabiendas de que serán utilizados, para cometer en otro Estado un acto de terrorismo o cualquier otro acto destinado a causar la muerte o lesiones corporales graves a un civil o a cualquier persona que no participe en las hostilidades en una situación de conflicto armado.

Adicionalmente, dispone la obligación de cada Estado parte de sancionar estos delitos con penas adecuadas en las que se tenga en cuenta su carácter grave.

Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional.

La importancia de este instrumento internacional, cuyo texto fue adoptado en una Conferencia internacional celebrada en Palermo,

Italia, en diciembre de 2000, para el temático objeto de análisis, radica en que penaliza y combate el blanqueo de dinero procedente de delitos como el narcotráfico. En este sentido, establece un conjunto de disposiciones destinadas a la prevención, investigación y enjuiciamiento de las personas que intencionalmente conviertan o transfieran bienes a sabiendas que son producto del delito, así como a quienes oculten o disimulen el origen ilícito de un bien.

De igual forma, dispone la necesidad que las instituciones financieras y los bancos puedan ser supervisados a efectos de evitar que sean utilizados para el blanqueo de dinero.

Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción.

Este tratado internacional, cuyo texto fue adoptado en diciembre de 2003, en Mérida, México, promueve y fortalece las medidas para prevenir y combatir más eficaz y eficientemente la corrupción. Así, se plantean diversas normas relativas al blanqueo de dinero, al secreto bancario y a la inteligencia financiera, que constituyen tres instrumentos

fundamentales en el combate al narcotráfico, al lavado de dinero y a la financiación de éstas y otras actividades ilícitas.

En cuanto a lo primero, esto es el lavado de dinero, la Convención dispone la obligación de cada Estado parte de establecer un régimen interno para la supervisión de los bancos y las instituciones financieras no bancarias a fin de prevenir y detectar todas las formas de blanqueo de dinero, vigilar el movimiento transfronterizo de efectivo, promover la cooperación entre las autoridades judiciales, tipificar como delito la conversión o transferencia de bienes a sabiendas que son producto de actividades ilícitas, y adoptar medidas orientadas a la recuperación de activos, entre otras.

En relación a lo segundo, esto es el secreto bancario, este tratado dispone también la obligación de cada Estado parte de establecer mecanismos adecuados que eviten la utilización del mismo como un obstáculo para las investigaciones penales de los delitos tipificados en dicho instrumento.

En torno a lo tercero, esto es inteligencia financiera, los Estados parte se comprometen a crear una dependencia de inteligencia financiera encargada de investigar y analizar toda transferencia financiera sospechosa, a efectos de impedir y combatir la utilización de medios financieros para el lavado de dinero y la financiación de actividades ilícitas, como el narcotráfico.

b) Mecanismos

Comisión de Estupefacientes

Se trata del órgano principal del sistema de Naciones Unidas, y, desde su constitución en 1946, se encuentra adscrito al Consejo Económico y Social de la organización. Entre sus funciones está la formulación de recomendaciones a los Estados miembros para la aplicación de los tratados internacionales en la materia.

Al respecto, cabría resaltar que el Perú ha sido reelegido por aclamación como miembro de la Comisión de Estupefacientes para el período 2008-2011, junto con Argentina, Cuba, El Salvador, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela.

Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE)

Se trata de un órgano instituido por la Convención Única sobre Estupefacientes de 1961 que está conformado por trece miembros y cuyas funciones comprenden examinar los informes que los Estados partes deben presentar anualmente en relación al cumplimiento de las obligaciones previstas en el tratado. La Junta tiene la potestad de supervisar dicho cumplimiento, pudiendo para ello solicitar explicaciones, celebrar consultas y plantear sugerencias; en caso de no acogerse estas últimas, la Junta puede llamar la atención de las Partes, de la Comisión de Estupefacientes y del Consejo

Económico y Social de las Naciones Unidas. Inclusive, la Junta se encuentra facultada para publicar un informe sobre el particular.

En relación al Perú, la JIFE ha instado al gobierno peruano a reforzar las medidas en materia de prevención, tratamiento y rehabilitación, destacando, de otro lado, la intensificación de las acciones de fiscalización de precursores (insumos) químicos. No obstante, ha expresado su preocupación por las iniciativas de algunas autoridades regionales y locales destinadas a aprobar normas que legalizan todo cultivo de hoja de coca, sin distinguir el destino o la finalidad que fuera a dársele. En efecto, los gobiernos regionales del Cuzco y Huánuco dictaron en 2005 unas ordenanzas destinadas a legalizar los cultivos de hoja de coca, sin discriminar el destino de éstos ni importar que los productores estuvieran incluidos en el Registro que lleva la Empresa Nacional de la Coca – ENACO S.A. Ello, a todas luces, resulta manifiestamente inaceptable, pues violenta de manera flagrante todos los compromisos internacionales asumidos por el Perú en la materia, donde se establece con meridiana claridad la obligación de erradicar todo cultivo ilícito e, incluso, penalizar a quienes participen en el cultivo ilícito, su procesamiento, comercialización y demás actividades vinculadas o derivadas de éste. Afortunadamente, el Tribunal Constitucional declaró la inconstitucionalidad de tales

ordenanzas según consta en la sentencia anteriormente citada del 27 de septiembre de 2005.

Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito (ONUDD)

La Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito ONUDD se constituye como tal en octubre de 2002, al ampliarse las funciones y cambiar la denominación del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas-PNUFID. Éste, a su vez, era el fruto de la transformación previa, en 1991, del Fondo de las Naciones Unidas para el Control del Abuso de Drogas UNFDAC.

En ese sentido, cabe destacar que ONUDD concentra su labor en tres pilares:

- Las actividades de investigación y análisis para incrementar el conocimiento y facilitar las decisiones políticas en materia de drogas ilícitas y delincuencia.
- La labor normativa para facilitar la ratificación de tratados internacionales o la elaboración de legislación nacional sobre drogas ilícitas, delincuencia y terrorismo.
- Los proyectos de cooperación técnica destinados a incrementar la capacidad de los Estados miembros para combatir las drogas ilícitas, la delincuencia y el terrorismo.

2.2.5. En el marco de la Comunidad Andina

El Perú y los demás países de la Comunidad Andina son parte de los instrumentos internacionales mencionados líneas atrás y participan en los mecanismos de cooperación previstos en ellos. Esto no obsta para que, en el marco de la política exterior andina, se plantee una acción coordinada en la lucha contra las drogas ilícitas que involucre a los órganos comunitarios y a los Estados miembros. Como evidencia de ese espíritu, existen decisiones adoptadas por el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores de la mayor importancia, tanto por su contenido como por el hecho que estas normas tienen carácter jurídico vinculante y prevalente respecto de la normatividad nacional.

En ese sentido, la Decisión 505, de 22 de junio de 2001, aprueba el Plan Andino de Cooperación para la Lucha contra las Drogas Ilícitas y Delitos Conexos. El mismo se encuentra bajo la responsabilidad del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, disponiéndose el establecimiento de un Comité Ejecutivo que está integrado por funcionarios de alto nivel de los Ministerios de Relaciones Exteriores y los responsables nacionales de la lucha antinarcóticos; la Secretaría Técnica de dicho Comité, entretanto, es ejercida por la Secretaría General de la Comunidad Andina. Merece resaltarse que el Plan Andino contra las Drogas Ilícitas apunta a fortalecer las estrategias nacionales para cumplir los

compromisos internacionales asumidos por los Estados miembros conforme a tratados de alcance más amplio, como la Convención de Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988. Se busca, entonces, reforzar el control de la producción, el contrabando y el desvío de precursores químicos; la erradicación técnica de cultivos para fines ilícitos (en forma manual o aérea, con respeto a las normas ambientales, promoviendo la coordinación entre los responsables de los programas de erradicación y los de desarrollo alternativo, y fomentando acuerdos con las comunidades locales para ese objetivo); desarrollo alternativo (buscando generar condiciones que hagan viable la sustitución de cultivos y el fortalecimiento de la capacidad para ofrecer servicios básicos y el desarrollo de infraestructuras económicas en las zonas de cultivos para fines ilícitos); desmantelamiento de la infraestructura y organizaciones de producción y transporte; lavado de activos (tipificando a éste como delito autónomo, distinguiéndolo de otras figuras delictivas, y estableciendo normativamente su relación con el robo de vehículos, la extorsión, el secuestro, la trata de blancas, el tráfico de órganos y el tráfico de armas); y reducción de la demanda.

Otros aspectos significativos del Plan Andino contra las Drogas Ilícitas son el haber contemplado niveles de cooperación a

escala binacional y en el plano de una estrategia comunitaria integral.

Esta última incide en el fortalecimiento de la cooperación y el intercambio de información entre los responsables de las políticas nacionales antidrogas, a nivel judicial y penal (promoviendo la armonización de las legislaciones) y en el campo del desarrollo alternativo, el cual es coordinado por el Comité Andino para el Desarrollo Alternativo (CADA) como instancia especializada.

Por otro lado, la Decisión 602, adoptada en Cuzco, el 6 de diciembre de 2004, aprueba la Norma Andina para el Control de Sustancias Químicas que se utilizan en la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Dicha Norma busca reforzar las acciones en la materia, poniendo especial énfasis en aquellas sustancias que pudieran utilizarse en los casos de la cocaína y la heroína. Esta Decisión es ampliamente respetuosa de los compromisos internacionales asumidos por los Estados miembros de la Comunidad Andina en tratados de alcance más amplio y de la facultad de aquellos para desarrollar la materia, pero tiene el valor agregado de contemplar una serie de medidas administrativas a ser cumplidas por los Estados, con prescindencia que las legislaciones de éstos pudieran haberlas también considerado, como la existencia de un Registro de personas naturales o jurídicas que importen o exporten sustancias químicas

controladas, y el establecimiento de una Lista Única Comunitaria Básica de estas sustancias. Resulta muy importante para el Perú que tal Lista contenida en el Anexo I incluya, entre otras, a la acetona, el ácido clorhídrico, el ácido sulfúrico, el carbonato de sodio, y, muy especialmente, al permanganato de potasio. Finalmente, el Anexo II recoge, con buen criterio, los Cuadros I y II de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988.

Para concluir, la Decisión 614, aprobada en Lima, el 15 de julio de 2005, aprueba la “Estrategia Andina de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible”. En ese sentido, el marco de ésta y su Plan de Acción figuran, respectivamente, en los Anexos I y II, debiendo resaltarse que cada Estado miembro ha detectado unas zonas prioritarias susceptibles de ser modificadas a futuro- donde se concentrarían los esfuerzos en materia de desarrollo alternativo. En el caso del Perú, éstas serían las cuencas del Huallaga Central y Alto Huallaga (Tocache, Uchiza, Aucayacu, Monzón y Tingo María), Aguaytía, Pachitea-Palcazu, el valle de los ríos Apurímac y Ene, La Convención y Lares, San Gabán, y Tambopata-Inambari. A tal efecto, resulta especialmente importante la aportación de recursos que haga cada país, así como la cooperación de los países donde se concentran los mayores niveles de demanda de las drogas ilícitas. Entre los ejemplos

que la propia Decisión resalta está la ayuda prestada por los Estados Unidos y la Unión Europea a distintos proyectos de desarrollo alternativo en el área andina.

Al mismo tiempo, cabe destacar que la Decisión 614 determina también la forma como se articulan los instrumentos institucionales con vistas al cumplimiento de los objetivos planteados, encomendándose la responsabilidad del seguimiento y ejecución de la Estrategia al Comité Andino para el Desarrollo Alternativo (CADA) que fuera creado a través de la Decisión 549, de junio de 2004. A su vez, el Comité Andino de Cooperación para la Lucha contra las Drogas Ilícitas y Delitos Conexos define las líneas de acción para que el desarrollo alternativo converja con las demás acciones comunitarias en materia de lucha contra las drogas, y la Secretaría General de la Comunidad Andina interviene en la administración, seguimiento y revisión del Plan de Acción de la Estrategia al ejercer la Secretaría Técnica del CADA.

2.2.6. Descripción legal del tipo base

Artículo 296.- Tráfico ilícito de drogas.- El que promueve, favorece o facilita el consumo ilegal de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, mediante actos de fabricación o tráfico o las posea con este último fin, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de ocho ni mayor, de quince años, con ciento ochenta a trescientos

sesenta y cinco días-multa e inhabilitación conforme al artículo 36°, incisos 1, 2, y 4.

Señala la EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL CÓDIGO PENAL, que el tráfico ilícito de drogas, anteriormente comprendido en una ley especial, ahora es incluido dentro de los delitos contra la salud pública. Lo que se pretende proteger es, precisamente, la salud pública. Respecto de la legislación anterior, el Código, además de variación en cuanto a la penalidad de los tipos legales, precisa que la posesión de droga para que sea delito, debe tener como finalidad el tráfico. Se establece, además, criterios para determinar si la droga poseída tiene como finalidad el consumo: correlación peso-dosis, pureza de la droga y aprehensión de la misma. También se reprime el favorecimiento al cultivo.

BIEN JURÍDICO PROTEGIDO

BRAMONT ARIAS señala que el bien jurídico protegido en el tráfico ilícito de drogas es la salud pública, lo cual esta, a su vez, enmarcado en el código penal en los delitos contra la seguridad pública. Por tanto nos encontramos ante un bien jurídico macro social, la salud pública. FRISANCHO APARICIO señala que nos encontramos ante un delito de peligro abstracto o concreto según hipótesis contenidas en el primer párrafo del artículo 296 que por atacar la salud pública se consuma con la simple amenaza potencial. Se trata, en suma, de un supuesto

penal en el que, por ministerio de la ley, se anticipa de protección de bien jurídico amparado.

Para la existencia del delito resulta indiferente que la droga sea aprehendida sea destinada al consumo nacional o al extranjero debido a que la salud pública es un valor universal y no está limitado de manera exclusiva a lo nacional. Por tanto, con la fabricación y el tráfico se afecta también intereses allende a nuestras fronteras.

TIPICIDAD OBJETIVA

Sujeto activo puede ser cualquier persona. Sujeto pasivo es la colectividad.

La colectividad, es decir la propiedad sociedad porque es la titular de los bienes jurídicos protegidos (la salud pública, el medio ambiente). Es por eso que la sociedad es la afectada al cometerse este delito.

El Estado es el que se convierte en parte civil, representará a la colectividad, a la sociedad para ser participe en el proceso (es representado por el procurador).

La cuestión central estriba en determinar que se extiende por “droga” en cuanto objeto material de este delito.

OBJETO TIPICO

A este respecto, se considera droga cualquier sustancia que, independientemente de su utilidad terapéutica, actúa sobre el

sistema nervioso central modificando la conducta del individuo, pudiendo crear, tras su uso continuo, un fármaco dependencia.

Conforme a los convenios suscritos por el Estado Peruano y bajo la concepción de FRANCISCO MUÑOZ CONDE se define: Drogas tóxicas son sustancias que al margen de su finalidad terapéutica, operan sobre el sistema nervioso central de la persona generándose su uso es permanente o continuo, una habitualidad o un fármaco dependencia. Este concepto también se comprende para las sustancias psicotrópicas, que también afectan el sistema nervioso central.

La diferencia está en razón de sus efectos, como se manifiesta en el organismo humano. Se entiende por fármaco dependencia según la organización Mundial de la Salud (OMS), todo estado psíquico, y a veces físico, causado por la interacción entre un organismo vivo y un fármaco; se caracteriza por modificaciones del comportamiento y por otras reacciones que comprenden siempre un impulso irreprímible a tomar el fármaco en forma continua o periódica a fin de experimentar sus afectos psíquicos y a veces para evitar el malestar producido por la privación.

La administración de los medicamentos es capaz de actuar sobre el sistema nervioso central del individuo hasta provocar en él una alteración física o intelectual, la experimentación de nuevas sensaciones o la modificación de su estado físico. Esa

modificación condicionada por los efectos inmediatos (psicoactivos) o persistentes (crónicos), predispone a una reiteración continuada en el uso del producto. Su capacidad de crear dependencia, física o psíquica, en el consumidor es precisamente una de las características más importantes a la hora de definir una sustancia como droga. Pero la dependencia no viene determinada exclusivamente por esa interacción entre la sustancia y el sistema nervioso central que, real y objetivamente, tiene efectos bioquímicos agudos, persistentes o crónicos a corto, medio o largo plazo. Es una situación más compleja, en la que también intervienen la estructura social donde se desenvuelve el sujeto, sus relaciones dentro de un grupo humano y la “agresividad” en los mecanismos del mercado del producto. En este factor dependencia está basada, precisamente, una de las clasificaciones más controvertidas de las drogas: “duras o pesadas”, cuando crean adicción física, y “blandas o ligeras” cuando no la crean.

TIPICIDAD SUBJETIVA

En el comportamiento del primer párrafo del artículo 296 se requiere necesariamente el dolo, pero en el caso de posesión se exige, además, un elemento subjetivo del tipo consistente en la intención de destinar la posesión de droga al tráfico.

En el comportamiento recogido en el segundo párrafo del artículo 296 del código penal se requiere, también a parte del

dolo, un elemento subjetivo consistente en la intención de destinar el comercio a la elaboración de drogas tóxicas.

TENTATIVA Y CONSUMACIÓN

En el primer párrafo del Art. 296 el delito se consuma cuando se promueve, favorece o facilita el consumo ilegal de drogas mediante actos de fabricación, tráfico o posesión.

Es admisible, igualmente, la tentativa en el tipo base del delito de tráfico ilícito de drogas. Discrepando con BRAMONT-ARIAS, es de considerar que este delito es de peligro concreto, lo que implica, en orden a su consumación, que se requiera un favorecimiento, promoción o facilitación efectiva del consumo ilegal de drogas (poniendo en peligro la salud pública), siendo los actos de la primera parte del Art. 296 (fabricación o tráfico) sin este efecto real, formas imperfectas de ejecución.

PENA

Será reprimido con pena privativa de libertad no menor de ocho ni mayor, de quince años, con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días-multa e inhabilitación conforme al artículo 36°, incisos 1, 2, y 4.

El Código Penal de 1991 originariamente estableció similar sanción penal tanto a los actos de fabricación o tráfico de drogas, como de posesión con fines de tráfico y de comercialización de insumos para la elaboración de la droga,

fijándose como sanción penal la privativa de libertad no menor de 8 ni mayor de 15 años. Sin embargo, las referidas conductas prohibidas afectan con distinta intensidad el bien jurídico protegido, que en nuestra legislación es la salud pública, por lo que, acorde con un criterio de proporcionalidad de penas, se ameritaba una sanción penal diferenciada.

2.2.7. La trata de personas

La trata de personas es un fenómeno muy antiguo que sólo desde las últimas dos décadas ha venido saliendo a la luz pública. En otras palabras, estamos frente a un problema viejo con un nombre nuevo.

Durante la época colonial mujeres y niñas, particularmente africanas e indígenas, eran desarraigadas de sus lugares de origen y comerciadas como mano de obra, servidumbre o como objetos sexuales. Pero la trata como problema social comenzó a reconocerse a fines del siglo XIX e inicios del XX a través de lo que se denominó Trata de Blancas, concepto que se utilizaba para hacer referencia a la movilidad y comercio de mujeres blancas, europeas y americanas, para servir como prostitutas o concubinas generalmente en países árabes, africanos o asiáticos. En ese momento surgieron las primeras hipótesis en torno a que dichos movimientos eran producto de secuestros, engaños y coacciones sobre mujeres inocentes y vulnerables con el objeto de explotarlas sexualmente.

La trata de personas es un delito tipificado y penalizado internacionalmente mediante el Protocolo Trata de personas, instrumento que establece las definiciones, normas y procedimientos a seguir por los países firmantes para defender los derechos humanos de millones de víctimas atrapadas en las redes de esta modalidad criminal.

Es posible elaborar un perfil aproximado de las personas victimizadas por la trata (según las características geográficas y socio-económicas de determinadas regiones), pero en general esta suele afectar a seres humanos distintos en cuanto a sexo, edad, profesión, grado de instrucción y formas de vida. Es decir, cualquiera podría ser víctima de la trata de personas e incluso no ser consciente de ello, como suele ocurrir en los casos de venta de niños, tráfico de órganos y otros.

Muchas veces, los tratantes forman parte de organizaciones que traspasan las fronteras de los países, configurando un fenómeno transnacional que necesariamente requiere la colaboración y coordinación de los Estados, así como de diferentes instituciones y actores sociales.

El Protocolo define la trata de personas como:

La captación, transporte, traslado, acogida o recepción de personas, recurriendo a la amenaza, al uso de la fuerza u otras formas de coacción (...) para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de

explotación, incluyendo (...) la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.

De esta definición se extraen los siguientes elementos constitutivos de la trata de personas:

1. La acción (qué se hace). Captar, transportar, trasladar, acoger o recibir a una o más personas con fines de explotación.
2. Los medios (cómo se hace). Amenaza, uso de la fuerza, coacción, rapto, fraude, engaño, abuso de poder y de situaciones de vulnerabilidad, o pagos o beneficios a una persona con autoridad sobre la víctima.
3. El fin (para qué se hace). Su propósito es la explotación, lo que incluye explotación de la prostitución ajena, explotación sexual, trabajos forzados, esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud y extracción de órganos.

Según una investigación financiada por el Gobierno de los Estados Unidos en el 2006, 800.000 personas son tratadas a través de las fronteras de los países. Cifra que no incluye las víctimas de trata interna:

- La OIT estima que hay al menos 12.3 millones de adultos y niños que son explotados laboralmente, sexualmente o se

encuentra en alguna situación de servidumbre. En el 2005 la OIT estimó que el delito de la Trata de Personas tuvo ganancias económicas de aproximadamente \$31.6 billones de dólares anualmente.

· Según el Informe Mundial sobre la Trata de Personas 2009, de UNODC, la explotación sexual es la forma de trata de personas más conocida y reportada, con un 79%, seguida por el trabajo forzado (18%).

La DIJIN, para los años 2007 – 2008, cita las siguientes investigaciones:

- *121 Investigaciones por Trata de Personas*
- *115 Niños identificados como víctimas*
- *5 Hombres identificados como víctimas*
- *87 Mujeres identificadas como víctimas*

El Perú ha incorporado en su legislación interna tomando como base el Protocolo de la trata de personas, la Ley N° 28950 contra la Trata de Personas y el Tráfico ilícito de Migrantes, junto a su Reglamento (D. S. N° 007-2008-IN), aprobados en los años 2007 y 2008, respectivamente.

De acuerdo con tales normas, el Código Penal Peruano tipifica la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, en los términos siguientes:

Artículo 153°.- Trata de personas

“El que promueve, favorece, financia o facilita la captación, transporte, traslado, acogida, recepción o retención de otro, en el territorio de la República o para su salida o entrada del país, recurriendo a: la violencia, la amenaza u otras formas de coacción, la privación de libertad, el fraude, el engaño, el abuso del poder o de una situación de vulnerabilidad, o la concesión o recepción de pagos o beneficios, con fines de explotación, venta de niños, para que ejerza la prostitución, someterlo a esclavitud sexual u otras formas de explotación sexual, obligarlo a mendigar, a realizar trabajos o servicios forzados, a la servidumbre, la esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud u otras formas de explotación laboral, o extracción o tráfico de órganos o tejidos humanos, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de ocho ni mayor de quince años.

La captación, transporte, traslado, acogida, recepción o retención de niño, niña o adolescente con fines de explotación se considerará trata de personas incluso sin recurrir a ninguno de los medios señalados en el párrafo anterior”.

Artículo 153°-A.- Formas agravadas de la Trata de Personas

La pena será no menor de doce ni mayor de veinte años de pena privativa de libertad e inhabilitación conforme al artículo 36° incisos 1, 2, 3, 4 y 5 del Código Penal, cuando:

1. El agente comete el hecho abusando del ejercicio de la función pública;
2. El agente es promotor, integrante o representante de una organización social, tutelar o empresarial, que aprovecha de esta condición y actividades para perpetrar este delito;
3. Exista pluralidad de víctimas;
4. La víctima tiene entre catorce y menos de dieciocho años de edad o es incapaz;
5. El agente es cónyuge, conviviente, adoptante, tutor, curador, pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, o tiene a la víctima a su cuidado por cualquier motivo o habitan en el mismo hogar;
6. El hecho es cometido por dos o más personas.

La pena será privativa de libertad no menor de 25 años, cuando:

1. Se produzca la muerte, lesión grave o se ponga en inminente peligro la vida y la seguridad de la víctima;
2. La víctima es menor de catorce años de edad o padece, temporal o permanentemente, de alguna discapacidad física o mental;
3. El agente es parte de una organización criminal.

2.2.8. Delitos afines a la Trata de Personas

Por las especiales características de la trata de personas, muchos operadores (incluyendo los de justicia) confunden su tipificación⁵, acarreando percepciones erróneas sobre los tipos

penales afines o -lo que es peor- la no persecución de los responsables directos del delito.

Esta evidencia de desinformación lleva a la necesidad de explicar los elementos básicos de los delitos que el legislador peruano tipifica en el Código Penal como distintos de la trata, no obstante tener una o más características en común, de manera que justamente se denominan “delitos afines a la trata”, pero no significa que el delito de trata de personas es subsidiario a estos; es más, en diversas situaciones se configura concurso real de delitos.

Para el análisis que se hace a continuación, se ha tomado en cuenta la doctrina y jurisprudencia existentes a nivel nacional.

a) En referencia a los delitos afines por explotación

sexual:

1. Violación Sexual

Art. 170^o.- El que con violencia o grave amenaza, obliga a una persona a tener acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal o realiza otros actos análogos introduciendo objetos o partes del cuerpo por alguna de las dos primeras vías, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de seis ni mayor de och años.

Vale agregar que este ilícito penal consiste en una vulneración del derecho a la libertad sexual del sujeto pasivo, teniendo en

cuenta que la libertad sexual es vulnerada cuando el sujeto activo trata de imponer a la víctima un acto de contenido sexual contra su voluntad física o psicológica. Siendo así, se afirma que el legislador busca tutelar la libertad sexual en un doble sentido: i) la autonomía de la voluntad sexual, cuando la víctima es mayor de edad, entendida esa libertad como la facultad que tiene toda persona para disponer de su cuerpo en materia sexual eligiendo la forma, el modo, el tiempo y la persona con la que va a realizar dicha conducta sexual y; ii) la preservación de la integridad o indemnidad sexual de las personas que debido a su incapacidad psico-somática se muestran incapaces de disponer de ella de manera absoluta o relativa.

2. Favorecimiento de la Prostitución

El artículo 179º del Código Penal sanciona el delito denominado como Favorecimiento de la prostitución.

Esta norma sanciona no la prostitución, sino las actividades conexas a ellas, efectuadas por otras personas que sirven de mediadoras o encubridoras. Siendo así, el favorecer debe entenderse como la conducta tendente a vencer los obstáculos que se presentan en el curso de la actividad (prostitución) ya establecida para que se continúe ejerciendo.

El verbo promover debe ser entendido como hacer que alguien se inicie en la prostitución; es decir, equivale a incitar a alguien

al meretricio, efectuando una influencia psíquica intensa en la víctima para que ésta decida prostituirse.

3. Rufianismo

En este caso, hay una persona que se prostituye voluntariamente. A propósito, vale resaltar que la prostitución no es merecedora de sanción legal alguna, pues se considera ejercicio legítimo del derecho a trabajar. Sin embargo, la persona que la ejerce puede ser víctima de explotación por parte de personas inescrupulosas; por ello, la norma no sólo tutela la libertad e indemnidad sexual, sino también pretende proteger el patrimonio derivado de la prostitución. En otras palabras, se reprocha la explotación de las ganancias obtenidas por una persona que ejerce el meretricio voluntariamente. Para la perpetración de este delito, no se requiere el empleo de violencia o amenaza sobre la víctima.

Cabe indicar que de mediar violencia o amenaza para la entrega de las ganancias, se tratará de un concurso con los delitos de coacción o lesiones.

4. Proxenetismo

A diferencia del rufianismo, en la hipótesis fáctica del proxenetismo la víctima es entregada a otro con el objeto de que tenga acceso carnal, en contra de su voluntad.

En este caso, el sujeto responsable del delito realiza actos que comprometen, seducen o sustraen a la víctima para luego entregarla a un tercero con fines de acceso carnal, bajo precio y otra ventaja. De no existir esto último, se trataría de una participación en el delito de violación sexual.

Se debe indicar que para cometer el delito de proxenetismo no es necesario que se concrete el acceso carnal bajo precio, sino basta la aptitud para que pueda realizarse el acceso.

b) En referencia a los delitos afines por explotación laboral

1. Exposición a Peligro de Persona Dependiente o Menor de Edad

La norma protege la vida, seguridad, salud o integridad física de una persona dependiente. Por ello es necesario para su configuración que exista relación de dependencia entre el sujeto activo y la víctima (patria potestad, curatela, relación laboral, etc.). Este delito constituye trata de tipo penal cerrado, pues la descripción legal expresamente señala las conductas que lo materializan, requiriéndose adicionalmente la relación de dependencia, entendida como la obligación que tiene el agente activo de proporcionar a la víctima todo lo necesario para preservar los bienes jurídicos mencionados.

2.2.9. En referencia al delito de tráfico ilícito de droga con la trata de personas

Aquí cabe mencionar de manera específica que este tipo de delito se relaciona con otros tipos de delitos entre ellas mencionaremos a la trata de personas ya que nuestra investigación se basa exclusivamente a ello. La presencia del narcotráfico en cualquier país implica necesariamente la violación de los derechos más esenciales del ser humano, como son la vida, la libertad personal, la integridad física y psicológica, entre otros, mediante la cual los narcotraficantes establecen controles a lo largo de las carreteras y secuestran a los viajeros al azar, para luego extorsionar a sus familias. Esta restricción de derechos fundamentales suele agudizarse cuando el narcotráfico se aprovecha de las necesidades económicas de las personas.

Como se ha mencionado, para los narcotraficantes cualquier persona puede ser víctima de trata. No obstante, se ha evidenciado que el grupo más vulnerable lo ocupan fundamentalmente las mujeres y los niños, especialmente cuando se habla, de servidumbre y algunos sectores de explotación económica como el trabajo doméstico, el agrícola, aprovechándose de su necesidad, estos utilizan muchas veces a las personas para realizar otras actividades como trasladar droga de un lugar a otro. Realmente esta tipo de actos ha incrementado en los últimos tiempos, cuando se le pregunta a

esa persona manifiesta que la droga incautada no es de su propiedad sino que solo lo trasladaba porque a cambio le iban a pagar. Acaso aquí no cabe una explotación económica de parte del narcotraficante hacia la persona conocido como burro o burriers, ya que el narcotraficante abusando de su poder económico obliga hacer actividades delictivas a las personas, es decir trasladar la droga o hacer otras actividades relacionadas a ellas.

Huánuco constituye una zona con frecuente captación de víctimas de trata de personas. Para luego dedicarse al delito de tráfico ilícito de drogas. Así lo demuestran las rutas registradas en los atestados e informes policiales, el Sistema Reta PNP, donde la ruta centro: Huánuco-Cerro de Pasco- Junín se registra estos casos y la ruta centro sur Huánuco-Moquegua también se registran estos casos. De estos casos, sólo algunos fueron denunciados en la Región Policial de Huánuco, VIII DIRTEPOL.

La PNP de Huánuco identificó al tráfico ilícito de drogas como su principal preocupación. En relación al delito de Trata de personas, informó que se hace difícil perseguirlo y judicializarlo, tal como se conoció al solicitar un informe sobre las denuncias de trata de personas entre los años 2010-2011, resultando que en el transcurso de dichos años se registró algunos casos.

En Tingo María la situación es bastante similar. La DIVINCRI de dicha localidad dio a conocer la incidencia del delito de trata de personas, relacionadas con el delito de tráfico ilícito de drogas, pues durante el año 2010 se reporta solo una denuncia por esa causa, y también solo una entre los meses de enero y julio del 2011.

Asimismo, se informó que en Tingo María no existe un ente estatal o de la sociedad civil que promueva o lidere la lucha contra el fenómeno de trata de personas con relación al ilícito tráfico de drogas. Tampoco se identificó un trabajo de cooperación o coordinación interinstitucional en esta materia. Asimismo, un representante de la PNP comentó que a la institución le falta personal y por ende sus labores para contrarrestar este mal es deficiente, eso es aprovechado por estos escrupulosos capos del narcotráfico para captar personas y explotarlos.

2.3. BASES TEÓRICAS EN QUE SE SUSTENTA LA INVESTIGACIÓN

2.3.1 Teoría de la convivencia social

La convivencia, más allá de su significado etimológico como conjunto de experiencias vividas, por supuesto armónicas, pero que pueden ser también desequilibrantes para la sociedad, se percibe como un conjunto de relaciones favorables de los individuos de un grupo social determinado, entre ellos y frente a este grupo. De este modo la convivencia siempre se

considera de manera positiva para las relaciones interpersonales porque manifiesta una oposición clara a la singularidad, a las tensiones, a los conflictos sin soluciones y a la violencia. Va a ser para la gente el signo de armonía, de paz, de vida comunitaria, de discusión fraternal, de acercamiento y de unidad sin por ello prescindir de la particularidad de cada uno y de cada grupo.

Pero ello se ve alterado cuando las mismas personas crean conflictos en contra del Estado o sociedad, ello hace que se rompa esa convivencia armónica con sus semejantes, ellos vemos en los diversos y múltiples problemas que se da en la sociedad, uno de esos es el tráfico ilícito de drogas ya que en la descripción se analiza claramente que es un delito que altera los diversos factores del Estado, económico, social, cultural, salud y entre otros. Es decir ante estas causas se rompe la convivencia social pacífica.

2.3.2 Teoría humanista

El ser humano es una totalidad, este es un enfoque holista, cuyo objetivo consiste dar como prioridad a que es un ser esencial para la existencia de un Estado, el ser humano es un ser inserto en un contexto humano, y vive en relación con otras personas, pero ello no quiere decir que el uno explote o esclavice al otro, cualesquiera fueren los motivos, es consciente de sí mismo y de su existencia. Se conduce de

acuerdo con lo que fue en el pasado y preparándose para el futuro.

El ser humano está provisto con facultades de decisión, libertad y conciencia para elegir y tomar sus propias decisiones. Estas facultades lo convierten en un ser activo, constructor de su propia vida y mas no que otros la destruya como pasa en la trata de personas, esto significa que sus actos volitivos o intencionales se reflejan en sus propias decisiones o elecciones y no a ser coaccionados, como lo hacen los que explotan sexual y laboralmente a sus semejantes.

2.4. DEFINICIÓN OPERACIONAL DE PALABRAS CLAVES

- **Droga:** Sustancia natural, de origen vegetal o animal, o sintética, que se emplea en química o en tintorería, o en farmacia y medicina. Sustancia que se utiliza con la intención de actuar sobre el sistema nervioso con el fin de potenciar el desarrollo físico o intelectual, de alterar el estado de ánimo o de experimentar nuevas sensaciones, y cuyo consumo reiterado puede crear dependencia o puede tener efectos secundarios indeseados.
- **Esclavitud:** “La esclavitud es el estado o condición de un individuo sobre el cual se ejercitan los atributos del derecho de propiedad o algunos de ellos” “La Trata de esclavos comprende todo acto de captura, adquisición o cesión de un individuo para venderle o cambiarle; todo acto de cesión por venta o cambio de un esclavo, adquirido para venderle o cambiarle y en general todo acto de

comercio o de transporte de esclavos”. Esclavo es la persona que por estar bajo el dominio de otra carece de libertad.

- **Narcotráfico:** El narcotráfico es el comercio ilegal de drogas tóxicas en grandes cantidades. El proceso (que comienza con el cultivo de las sustancias, sigue con la producción y finaliza con la distribución y la venta) suele ser realizado por diversas organizaciones ilícitas (denominadas carteles) que se especializan en distintas partes de la cadena.
- **Servidumbre:** Se presenta por deuda, cuando una persona es entregada y puesta a la disposición de otra hasta que la deuda adquirida sea cancelada. También se presenta en prácticas religiosas y culturales.
- **Trabajo Forzado:** Todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente.
- **Explotación laboral:** Situación en la que el o los trabajadores carecen de derechos laborales y trabajan de manera ilegal. Estos casos se evidencian en especial en migrantes indocumentados, quienes por su grado de vulnerabilidad son proclives a caer en manos de los tratantes.
- **Trata con fines de reproducción:** Cualquier práctica en la que la mujer, sin el derecho de renunciar, es obligada o persuadida a embarazos forzados, a “alquilar su vientre” o vender sus óvulos, a

cambio de una compensación económica o en especie para sí misma, para su familia, tutores o cualquier otra persona.

CAPITULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN

3.1.1. Tipo de Investigación

La presente investigación es de tipo observacional, transversal, descriptivo, retrospectiva y por su finalidad es BÁSICA, porque busca acrecentar los conocimientos teóricos, es decir parte de un marco teórico y gira en el mismo.

3.1.2. Nivel de investigación

El presente trabajo de investigación por sus características constituye una investigación descriptiva y explicativa.

3.2. DISEÑO Y ESQUEMA DE LA INVESTIGACIÓN.

Por el diseño es DESCRIPTIVO CORRELACIONAL, porque se identifica y se describe las características de una población y

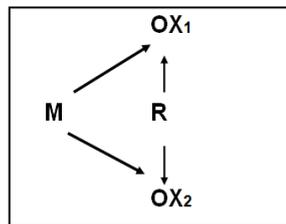
correlacional porque se describirá las relaciones existentes entre las variables existentes en un momento determinado

Se Observa y describe variable X1: TRAFICO ILICITO DE DROGAS

Se Observa y describe variable X2: TRATA DE PERSONAS

Se Observa y describe relación X1 - X2

Gráfico N° 1: Diseño de la investigación



3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS

3.3.1. Para recolección de datos y organización de datos

Se utilizará las siguientes técnicas con sus respectivos instrumentos

TÉCNICAS

- Entrevista
- Cuestionario
- Encuesta

INSTRUMENTOS

- Ficha de investigación jurídica
- Análisis de contenido
- Ficha de encuesta

3.3.2. Interpretación de datos y resultados

- Contrastación de las hipótesis en el trabajo operacional

- Contrastación de los datos obtenidos de los casos analizados
- Contrastación de las encuestas u operadores
- Procesamiento de información documental

3.3.3. Estrategia de recolección, procesamiento y análisis de datos

Para el acopio de datos:

Técnica de fichaje

- Fichas bibliográficas
- Ficha de Resumen

Para el procesamiento de datos:

Técnicas estadísticas

- Cuadros de distribución estadística
- Gráficos estadísticos

3.4. COBERTURA DE ESTUDIO

3.4.1. Población

La cual está constituido por los efectivos policiales de las comisarías de Huánuco antidrogas y las versiones de los familiares de las personas involucradas en la ilícita actividad. Se ha incluido también a alumnos del quinto año de derecho de la UNHEVAL y abogados habilitados para ejercer el derecho

3.4.2. Muestra

La muestra está constituido por 30 policías antidrogas de la ciudad de Huánuco, 5 familiares de las víctimas de esta ilícita actividad, 40 alumnos de derecho de la UNHEVAL del quinto año y abogados. Los números por institución fueron tomados a criterio del investigador.

Tabla N° 2: Muestra por institución

INSTITUCIÓN	NUMERO
Policías	30
Familiares de victimas	5
Alumnos de derecho	40
Abogados habilitados	40

CAPITULO IV

RESULTADOS

4.1. RESULTADOS DESCRIPTIVOS

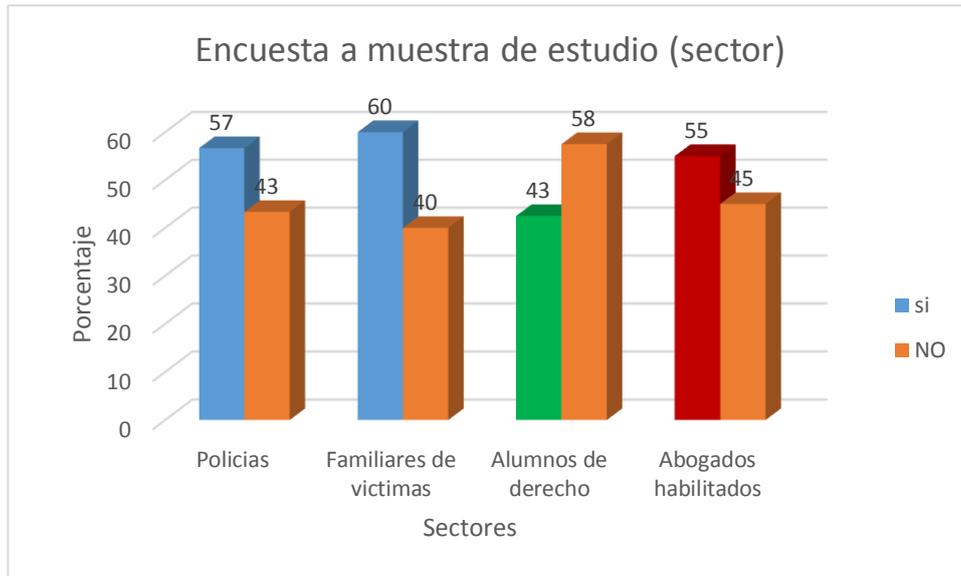
4.1.1 Identificar las estrategias que utilizan los narcotraficantes

Identificar las estrategias que utilizan los narcotraficantes para convencer a las personas y explotarlos laboralmente en su acto ilícito

Tabla N° 3: Tráfico ilícito de drogas por sectores que afecta a la sociedad

		Encuesta a muestra de estudio (sector)								total	%
		Policías	%	Familiar es de victimas	%	Alumno s de derecho	%	Abogado s habilitado s	%		
3. ¿Usted considera que el tráfico ilícito de drogas es un mal que afecta a la sociedad?	si	24	80	4	80	25	63	33	83	86	74.8
	NO	6	20	1	20	15	38	7	18	29	25.2
Total por sector		30	100	5	100	40	100	40	100	115	100
% por sector		26.1		4.3		34.8		34.8		100	

Gráfico N° 2: Tráfico ilícito de drogas por sectores que afecta a la sociedad

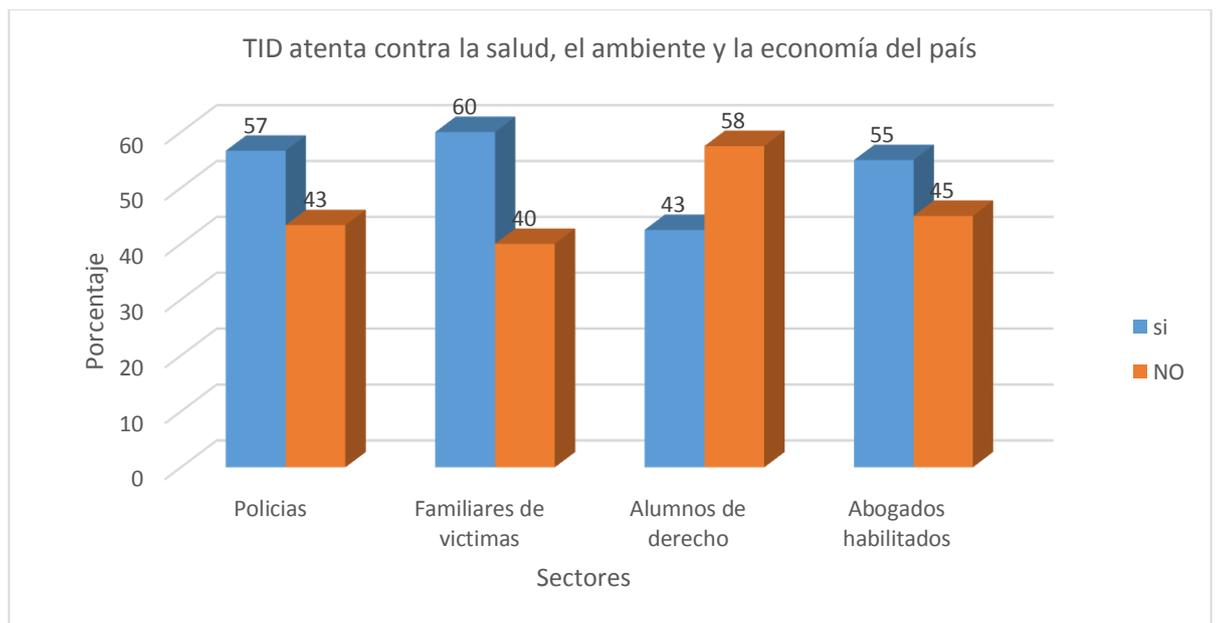


Análisis: El 74.8% de encuestados considera que el tráfico ilícito de drogas es un mal que afecta a la sociedad y el 25.2% afirma que NO. El 83% de abogados hábiles, seguido de un 80% por policías y familiares de víctimas, no observándose lo mismo, lo manifestado por los alumnos de derecho (63%).

Tabla N° 4: TID atenta contra la salud, el ambiente y la economía del país

		Encuesta a muestra de estudio (sector)								total	%
		Policías	%	Familiares de víctimas	%	Alumnos de derecho	%	Abogados habilitados	%		
4. ¿Usted cree que el tráfico ilícito de drogas atenta contra la salud, el ambiente y la economía del país?	SI	11	37	4	80	16	40	19	48	50	43.5
	NO	19	63	1	20	24	60	21	53	65	56.5
Total por sector		30	100	5	100	40	100	40	100	115	100.0
% por sector		26.1		4.3		34.8		34.8		100.0	

Gráfico N° 3: TID atenta contra la salud, el ambiente y la economía del país

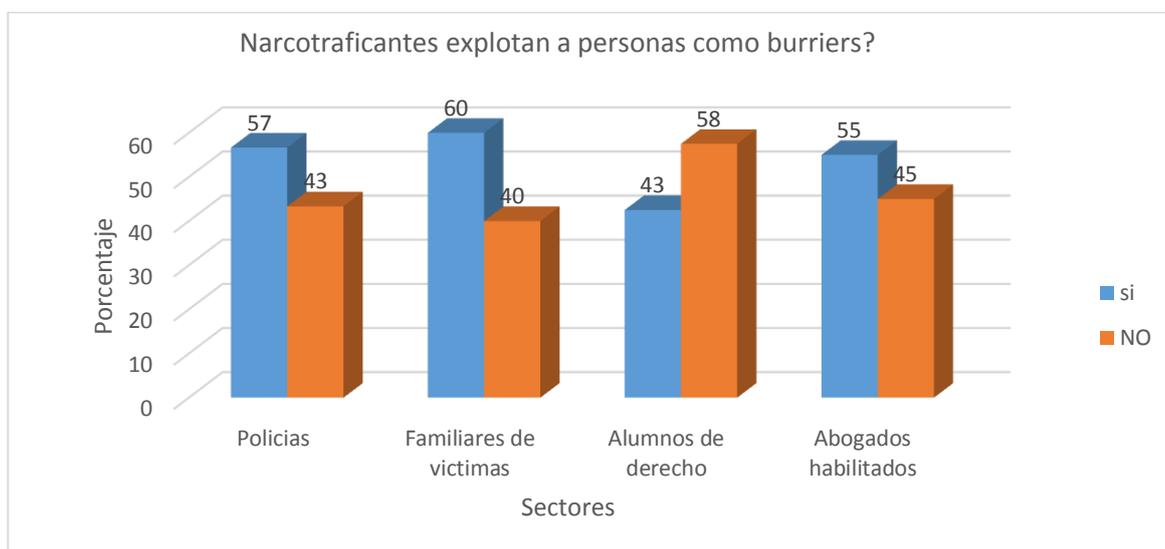


Análisis: El 80.0% de encuestados considera que el tráfico ilícito de drogas atenta contra la salud, el ambiente y la economía del país, siendo estos los familiares de víctimas y el 20% afirma que NO. El 63% de policías, seguido de un 53% por abogados hábiles dicen que no atenta policías contra la salud, el ambiente y la economía del país.

Tabla N° 5: Narcotraficantes explotan a personas como burriers

		Encuesta a muestra de estudio (sector)								total	%
		Policías	%	Familiares de víctimas	%	Alumnos de derecho	%	Abogados habilitados	%		
5. ¿Usted cree que los narcotraficantes se aprovechan de las personas con recursos escasos a fin de explotarlos como burriers?	SI	15	50	1	20	17	43	23	58	56	48.7
	NO	15	50	4	80	23	58	17	43	59	51.3
Total por sector		30	100	5	100	40	100	40	100	115	100.0
% por sector		26.1		4.3		34.8		34.8		100.0	

Gráfico N° 4: Narcotraficantes explotan a personas como burriers

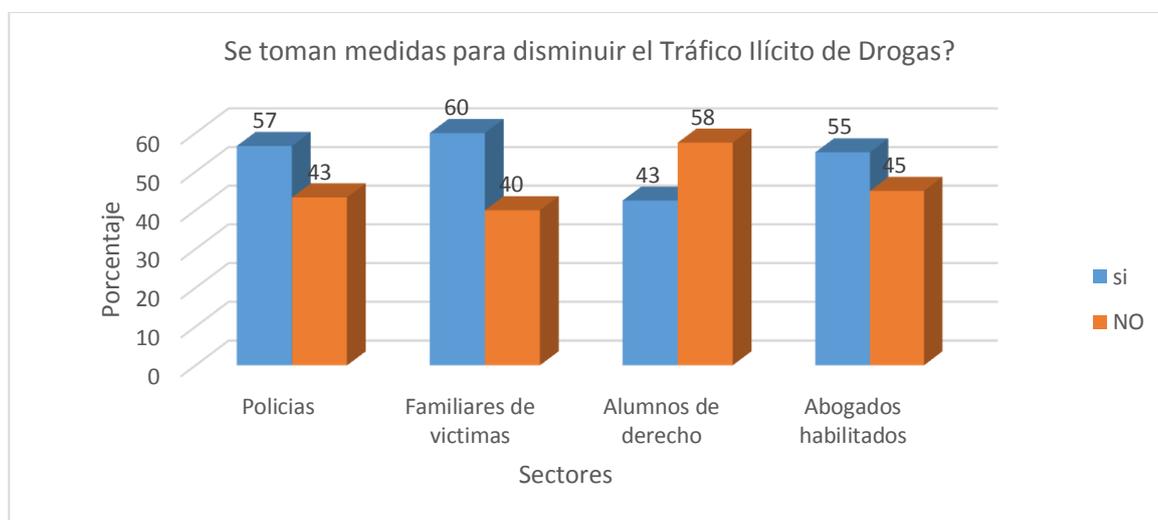


Análisis: El 48.7% de encuestados cree que los narcotraficantes se aprovechan de las personas con recursos escasos a fin de explotarlos como burriers y el 51.3% afirma que NO. El 58% de abogados habilitados apoyan esta posición seguido por policías (50%) y alumnos de derecho (43%). Un 80% están en una posición contraria y son los familiares de víctimas.

Tabla N° 6: Medidas para disminuir el Tráfico Ilícito de Drogas

		Encuesta a muestra de estudio (sector)								total	%
		Policías	%	Familiares de víctimas	%	Alumnos de derecho	%	Abogados habilitados	%		
7. ¿Usted cree que a la fecha se están tomando medidas para disminuir el Tráfico Ilícito de Drogas?	si	11	37	1	20	26	65	17	43	55	47.8
	NO	19	63	4	80	14	35	23	58	60	52.2
Total por sector		30	30	100	5	100	40	100	40	100	115
% por sector		26.1	26.1		4.3		34.8		34.8		100.0

Gráfico N° 5: Medidas para disminuir el Tráfico Ilícito de Drogas



Análisis: El 47.8% de encuestados cree que a la fecha se están tomando medidas para disminuir el Tráfico Ilícito de Drogas y el 52.2% afirma que NO. El 80% de familiares de víctimas dice que no, seguido de un 63% por policías y un 58% de abogados.

Pruebas de chi-cuadrado de Pearson

		Encuesta a muestra de estudio
7. ¿Usted cree que a la fecha se están tomando medidas para disminuir el Tráfico Ilícito de Drogas?	Chi cuadrado	8.232
	gl	3
	Sig.	,041 ^{a,b}

Los resultados se basan en filas y columnas no vacías de cada subtabla más al interior.

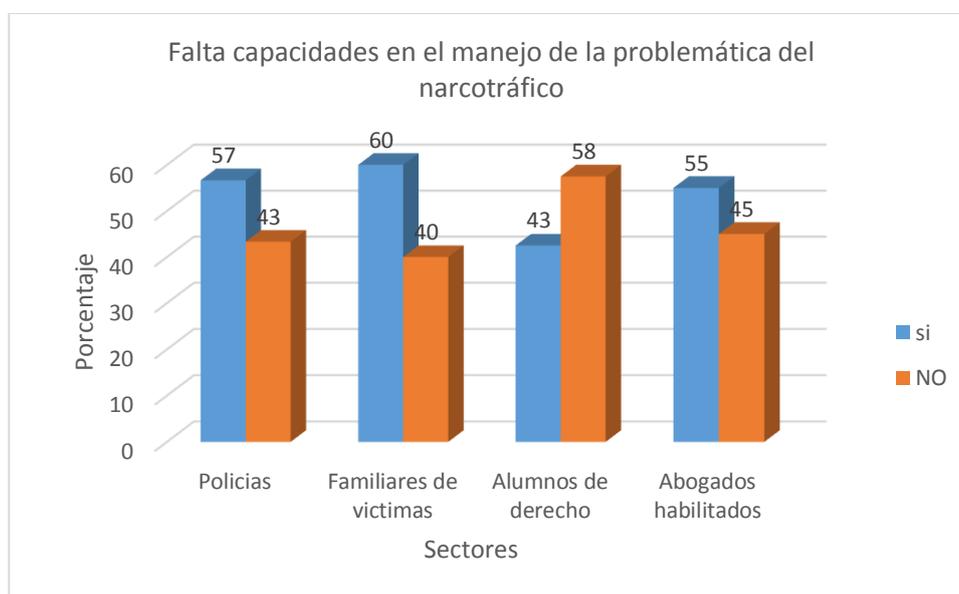
*. El estadístico de chi-cuadrado es significativo en el nivel ,05.

Dado a que el valor de $p=0.041$ ($p<0.05$) se acepta la hipótesis de investigación

Tabla N° 7: Falta capacidades en el manejo de la problemática del narcotráfico

		Encuesta a muestra de estudio (sector)								total	%
		Policías	%	Familiares de víctimas	%	Alumnos de derecho	%	Abogados habilitados	%		
8. ¿Cree usted que falta capacidades en el manejo de la problemática del narcotráfico?	si	11	37	3	60	21	53	23	58	58	50.4
	NO	19	63	2	40	19	48	17	43	57	49.6
Total por sector		30	100	5	100	40	100	40	100	115	100.0
% por sector		26.1		4.3		34.8		34.8		100.0	

Gráfico N° 6: Falta capacidades en el manejo de la problemática del narcotráfico

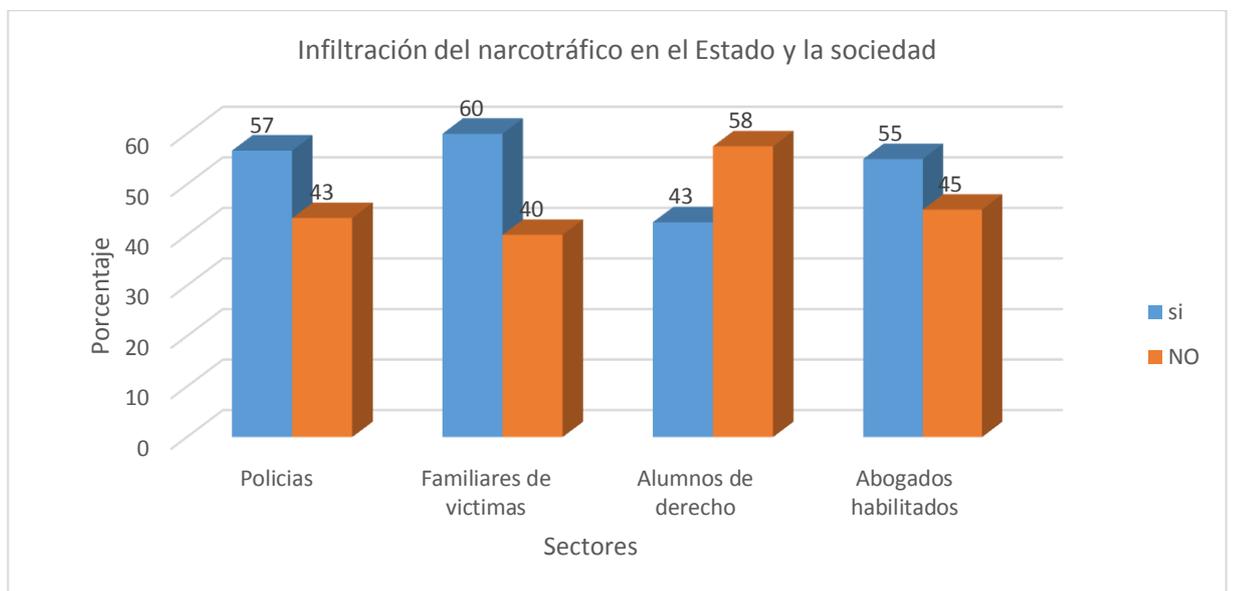


Análisis: El 50.4% de encuestados cree que a la fecha se están tomando medidas para disminuir el Tráfico Ilícito de Drogas y el 49.6% afirma que NO. El 60% de familiares de víctimas dice que Falta capacidades en el manejo de la problemática del narcotráfico seguido del 58% de abogados hábiles.

Tabla N° 8: Infiltración del narcotráfico en el Estado y la sociedad

		Encuesta a muestra de estudio (sector)								total	%
		Policías	%	Familiares de víctimas	%	Alumnos de derecho	%	Abogados habilitados	%		
10. ¿La infiltración del narcotráfico en el Estado y la sociedad lo convierte en un enemigo muy activo que busca paralizar todos los esfuerzos para reducirlo?	SI	13	43	3	60	15	38	17	43	48	41.7
	NO	17	57	2	40	25	63	23	58	67	58.3
Total por sector		30	100	5	100	40	100	40	100	115	100.0
% por sector		26.1		4.3		34.8		34.8		100.0	

Gráfico N° 7: Infiltración del narcotráfico en el Estado y la sociedad



Análisis: El 41.7% de encuestados cree que La infiltración del narcotráfico en el Estado y la sociedad lo convierte en un enemigo muy activo que busca paralizar todos los esfuerzos para reducirlo y el 49.6% afirma que NO. El 60% de familiares de víctimas apoyan esta posición seguido por policías y abogados con un 43%. Un 63% están en una posición contraria

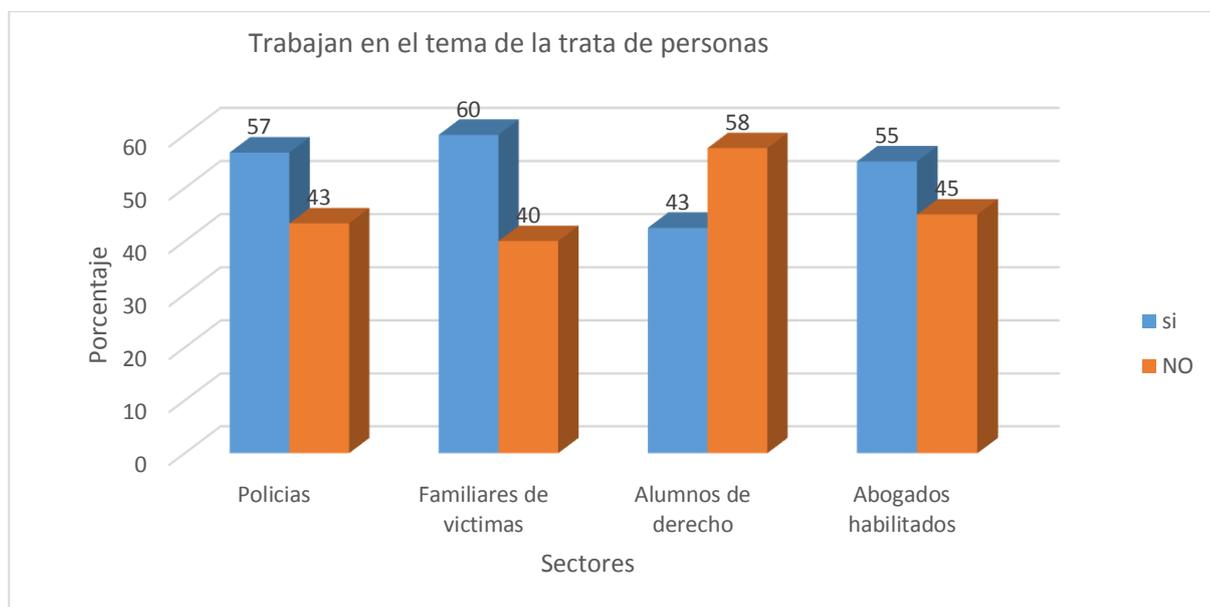
4.1.2 Instituciones en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas

Explicar los motivos porque los operadores de justicia y los responsables de instituciones en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas tanto del sector público como privado no hacen nada por combatir estos males que afectan a la sociedad

Tabla N° 9: Trabajan en el tema de la trata de personas

	Encuesta a muestra de estudio (sector)								total	%	
	Policías	%	Familiares de víctimas	%	Alumnos de derecho	%	Abogados habilitados	%			
12. ¿Ud. o su institución forma parte de una red o son miembros de un grupo que trabaje el tema de la trata de personas? (Si la respuesta es positiva, por favor indicar las redes y/o grupos)	SI	25	83	1	20	8	20	21	53	55	47.8
	NO	5	17	4	80	32	80	19	48	60	52.2
Total por sector		30	100	5	100	40	100	40	100	115	100.0
% por sector		26.1		4.3		34.8		34.8		100.0	

Gráfico N° 8: Trabajan en el tema de la trata de personas

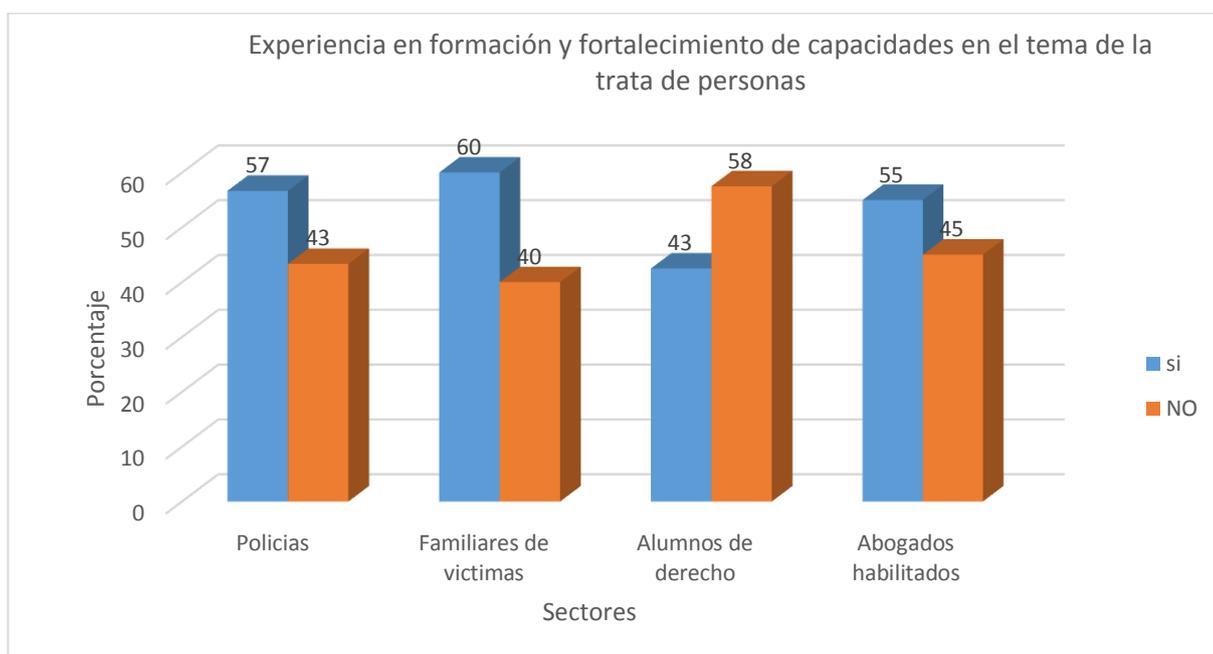


Análisis: El 47.8% de encuestados forma parte de una red o son miembros de un grupo que trabaje el tema de la trata de personas y el 52.2% afirma que NO. El 83% de policías apoyan esta posición seguido por los abogados (53%). Un 80% están en una posición contraria y son los familiares de víctimas y alumnos de derecho.

Tabla N° 10: Experiencia en formación y fortalecimiento de capacidades en el tema de la trata de personas

		Encuesta a muestra de estudio (sector)								total	%
		Policías	%	Familiares de víctimas	%	Alumnos de derecho	%	Abogados habilitados	%		
13. ¿Ud. o su Institución posee experiencia en formación y fortalecimiento de capacidades en el tema de la trata de personas, para el desarrollo de instituciones a nivel local y/o regional, específicamente con los operadores de justicia?	SI	9	30	0	0	6	15	9	23	24	20.9
	NO	21	70	5	100	34	85	31	78	91	79.1
Total por sector		30	100	5	100	40	100	40	100	115	100.0
% por sector		26.1		4.3		34.8		34.8		100.0	

Gráfico N° 9: Experiencia en formación y fortalecimiento de capacidades en el tema de la trata de personas

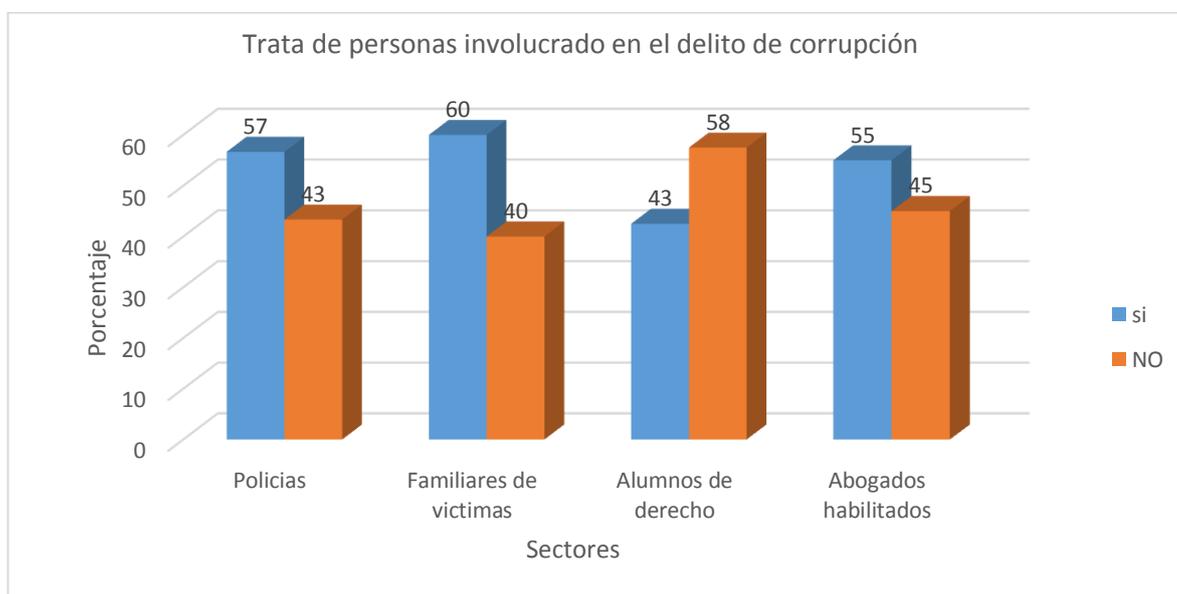


Análisis: El 20.8% de encuestados tiene Experiencia en formación y fortalecimiento de capacidades en el tema de la trata de personas y el 79.1% afirma que NO. No apoyan esta posición el 100% de familiares de víctimas seguido por los alumnos de derecho (85%). Un 30% manifiestan estar en una posición a favor y corresponde a los policías (30%) seguido de un 23% por los abogados.

Tabla N° 11: Trata de personas involucrado en el delito de corrupción?

		Encuesta a muestra de estudio (sector)								total	%
		Policías	%	Familiares de víctimas	%	Alumnos de derecho	%	Abogados habilitados	%		
15. ¿Ud. o su Institución percibe que el fenómeno de la trata de personas está involucrado con el delito de corrupción? y/o regional, específicamente con los operadores de justicia?	SI	6	20	3	60	9	23	8	20	26	22.6
	NO	24	80	2	40	31	78	32	80	89	77.4
Total por sector		30	100	5	100	40	100	40	100	115	100.0
% por sector		26.1		4.3		34.8		34.8		100.0	

Gráfico N° 10: Trata de personas involucrado en el delito de corrupción?

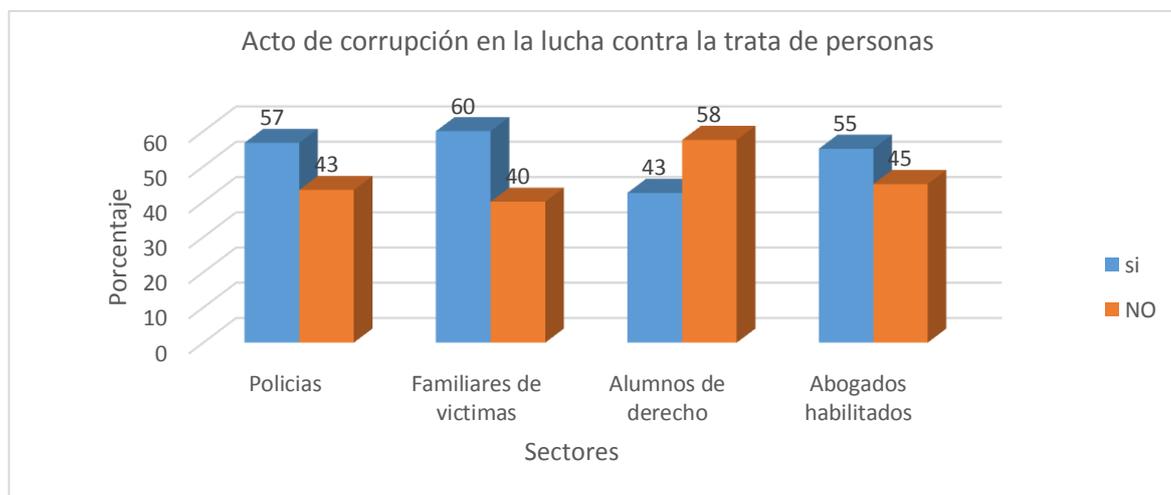


Análisis: El 22.6% de encuestados percibe que el fenómeno de la trata de personas está involucrado con el delito de corrupción y el 77.4% afirma que NO. No apoyan esta posición los policías y abogados en un 80%. El 60% de familiares de víctimas afirma positivamente la relación entre trata de personas y el delito de corrupción, seguido por los alumnos de derecho (23%).

Tabla N° 12: Acto de corrupción en la lucha contra la trata de personas

		Encuesta a muestra de estudio (sector)								total	%
		Policías	%	Familiares de víctimas	%	Alumnos de derecho	%	Abogados habilitados	%		
16. ¿Ud o su Institución ha podido presenciar un acto de corrupción en la lucha contra la trata de personas?	SI	4	13	3	60	2	5	8	20	17	14.8
	NO	26	87	2	40	38	95	32	80	98	85.2
Total por sector		30	100	5	100	40	100	40	100	115	100.0
% por sector		26.1		4.3		34.8		34.8		100.0	

Gráfico N° 11: Acto de corrupción en la lucha contra la trata de personas



Análisis: El 14.8% de encuestados percibe que ha podido presenciar un acto de corrupción en la lucha contra la trata de personas y el 85.2% afirma que NO. No apoyan esta posición los alumnos de derecho (95%) seguido por los policías (87%). El 60% de familiares de víctimas afirma positivamente que ha podido presenciar un acto de corrupción en la lucha contra la trata de personas (60%).

Pruebas de chi-cuadrado de Pearson

		Encuesta a muestra de estudio
16. ¿Ud o su Institución ha podido presenciar un acto de corrupción en la lucha contra la trata de personas?	Chi cuadrado	12.068
	gl	3
	Sig.	,007 ^{a,b,c}

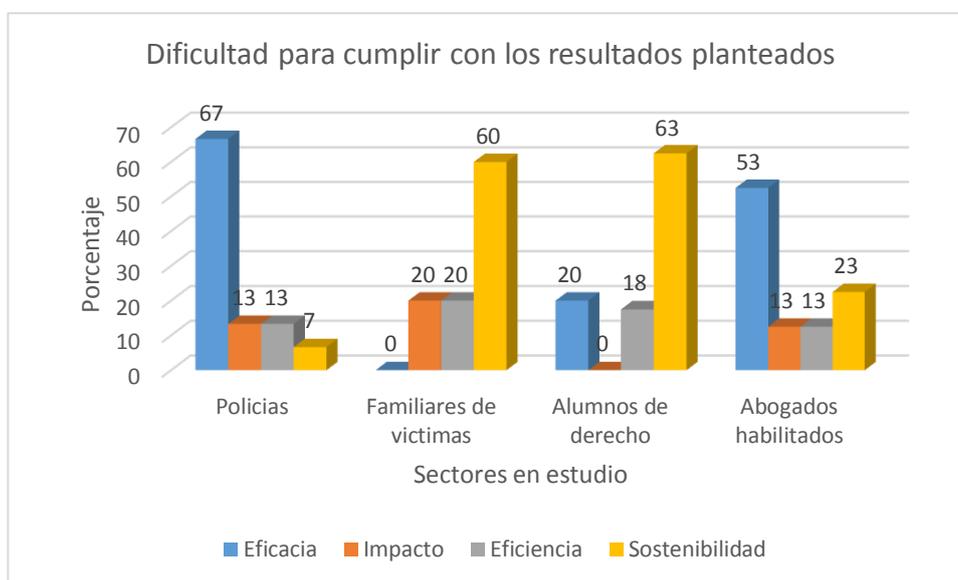
Los resultados se basan en filas y columnas no vacías de cada subtabla más al interior.

*. El estadístico de chi-cuadrado es significativo en el nivel ,05.

Tabla N° 13: Dificultad para cumplir con los resultados planteados

		Encuesta a muestra de estudio (sector)								total	%
		Policías	%	Familiares de víctimas	%	Alumnos de derecho	%	Abogados habilitados	%		
18. ¿Cuál de los siguientes elementos les ha causado mayor dificultad para cumplir con los resultados planteados?	Eficacia	20	67	0	0	8	20	21	53	49	42.6
	Impacto	4	13	1	20	0	0	5	13	10	8.7
	Eficiencia	4	13	1	20	7	18	5	13	17	14.8
	Sostenibilidad	2	7	3	60	25	63	9	23	39	33.9
Total por sector		30	100	5	100	40	100	40	100	115	100.0
% por sector		26.1		4.3		34.8		34.8		100.0	

Gráfico N° 12: Dificultad para cumplir con los resultados planteados



Análisis: ante la pregunta sobre los elementos que ha causado mayor dificultad para cumplir con los resultados planteados, el 42.6% es la eficacia, 8.7% impacto, eficiencia (14.8%), sostenibilidad (33.9%). De los resultados en relación al sector de los policías tiene una ponderación del 67% para la eficacia, seguido de los abogados con un 53%.

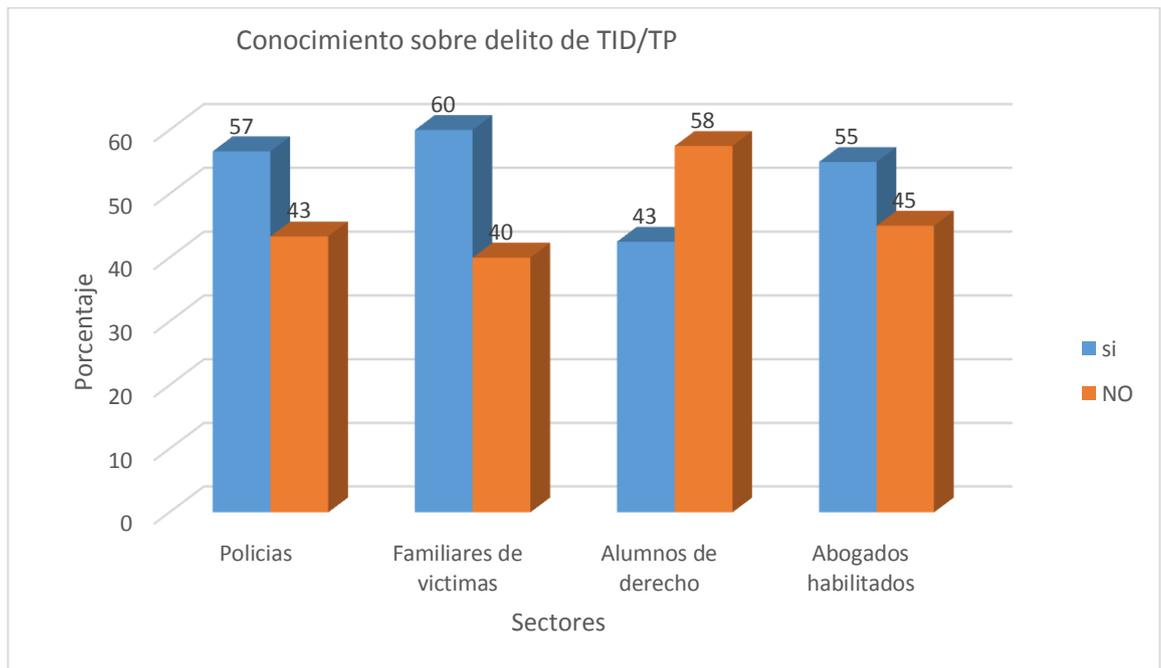
4.1.3 Magnitud de la trata de personas

Determinar la magnitud de la trata de personas y posibles rutas de actuación de tratantes, relacionados con el tráfico ilícito de drogas en Huánuco.

Tabla N° 14: Conocimiento sobre delito de TID/TP

		Encuesta a muestra de estudio (sector)								total	%
		Policías	%	Familiares de víctimas	%	Alumnos de derecho	%	Abogados habilitados	%		
1. ¿Sabe usted lo que es el delito de tráfico ilícito de drogas y trata de personas?	SI	26	87	3	60	35	88	35	88	99	86.1
	NO	4	13	2	40	5	13	5	13	16	13.9
Total por sector		30	100	5	100	40	100	40	100	115	100.0
% por sector		26.1		4.3		34.8		34.8		100.0	

Gráfico N° 13: Conocimiento sobre delito de TID/TP

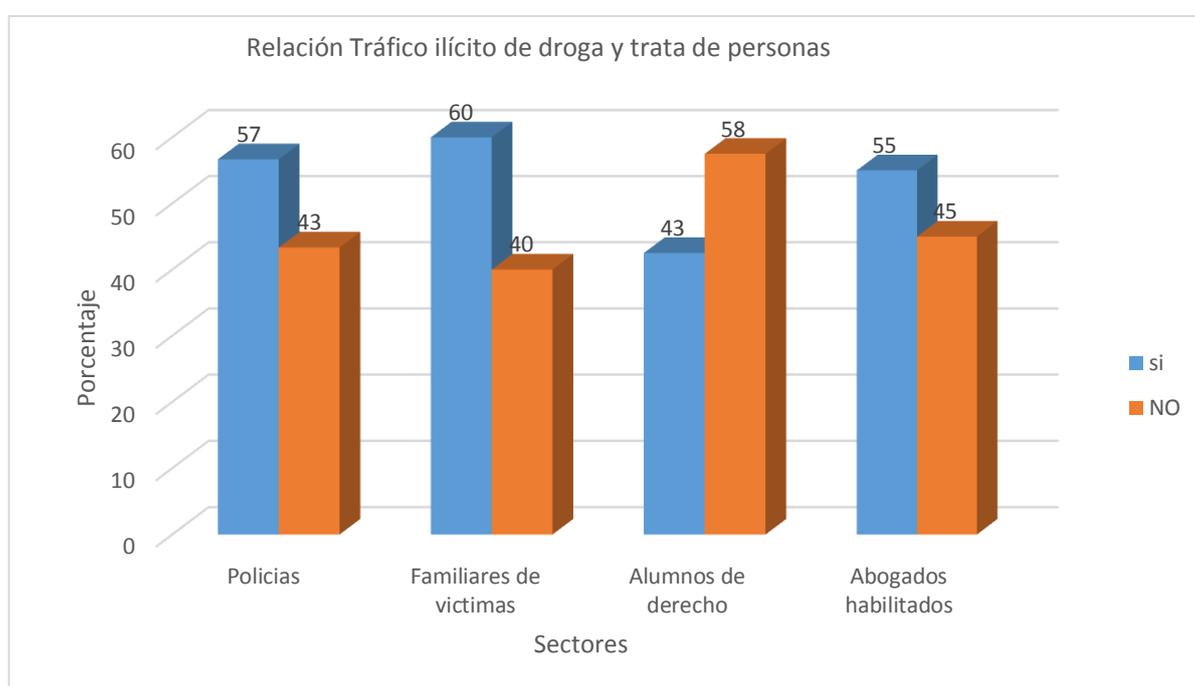


Análisis: Ante la pregunta si sabe lo que es el delito de tráfico ilícito de drogas y trata de personas el 86.1% manifestó positivamente que si conoce, mientras que un 13.9% manifestó desconocer. Tanto abogados, alumnos y policías tienen conocimiento jurídico sobre estos delitos.(88%)

Tabla N° 15: Relación Tráfico ilícito de droga y trata de personas

		Encuesta a muestra de estudio (sector)								total	%
		Policías	%	Familiares de víctimas	%	Alumnos de derecho	%	Abogados habilitados	%		
2. ¿Cree usted que el delito de tráfico ilícito de droga tiene alguna relación con la trata de personas?	SI	26	87	3	60	35	88	35	88	99	86.1
	NO	4	13	2	40	5	13	5	13	16	13.9
Total por sector		30	100	5	100	40	100	40	100	115	100.0
% por sector		26.1		4.3		34.8		34.8		100.0	

Gráfico N° 14: Relación Tráfico ilícito de droga y trata de personas

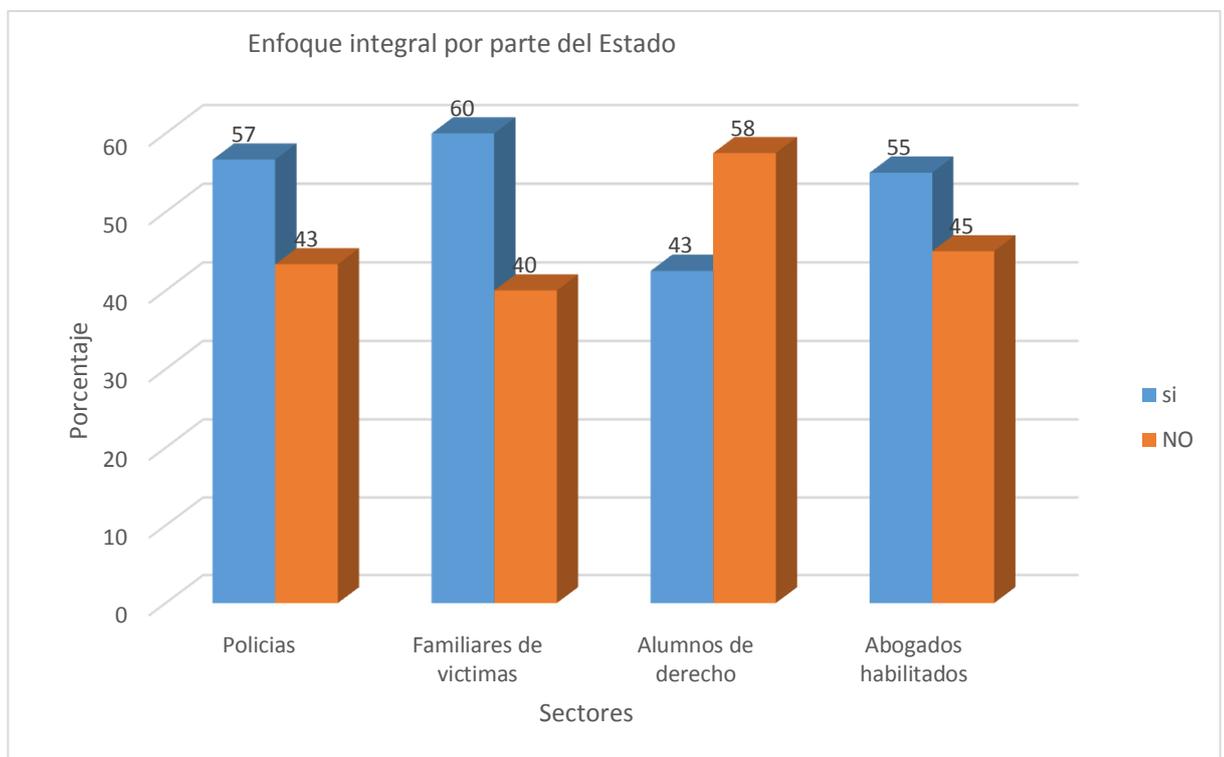


Análisis: Ante la pregunta si Cree que el delito de tráfico ilícito de droga tiene alguna relación con la trata de personas el 86.1% manifestó positivamente que si conoce, mientras que un 13.9% manifestó que no. Tanto abogados, alumnos y policías aseguran que hay una relación entre estas dos variables.(88%)

Tabla N° 16: Relación entre la trata de personas y el tráfico ilícito de drogas

		Encuesta a muestra de estudio (sector)								total	%
		Policías	%	Familiares de víctimas	%	Alumnos de derecho	%	Abogados habilitados	%		
9. ¿Cree usted que la lucha contra este fenómeno delincriminal requiere de un enfoque integral por parte de los Estados y pone a prueba su aparato institucional involucrado	SI	17	57	3	60	17	43	22	55	59	51.3
	NO	13	43	2	40	23	58	18	45	56	48.7
Total por sector		30	100	5	100	40	100	40	100	115	100.0
% por sector		26.1		4.3		34.8		34.8		100.0	

Gráfico N° 15: Relación entre la trata de personas y el tráfico ilícito de drogas



Análisis: Ante la pregunta si Cree que la lucha contra este fenómeno delincriminal requiere de un enfoque integral por parte de los Estados y pone a prueba su aparato institucional involucrado el 51.3% manifestó positivamente que sí, mientras que el 48.7% manifestó que no. Los familiares de víctimas (60%), policías (57%), abogados (55%) manifestaron que se requiere de un enfoque integral de las instituciones para su funcionamiento.

4.2 CONTRASTACIÓN DE LAS HIPÓTESIS

4.2.1 Condiciones de parametricidad

Cuando queremos evaluar el grado de asociación o independencia entre una variable cuantitativa y una variable categórica el procedimiento estadístico inferencial recurre a comparar las medias de las distribuciones de la variable cuantitativa en los diferentes grupos establecidos por la variable categórica. Si ésta tiene solo dos categorías (es dicotómica), la comparación de medias entre dos grupos independientes se lleva a cabo por el test t de Student; si tiene tres o más categorías, la comparación de medias entre tres o más grupos independientes se realiza a través de un modelo matemático más general, el análisis de la varianza (ANOVA).

En ambos casos, las pruebas estadísticas exigen ciertos requisitos previos:

- a. la distribución normal de la variable cuantitativa en los grupos que se comparan
- b. la homogeneidad de varianzas en las poblaciones de las que proceden los grupos;
- c. La n muestral (115): no debe ser inferior a 30,

Su no cumplimiento conlleva la necesidad de recurrir a pruebas estadísticas no paramétricas (Pérez Juste, 2009) .

Tabla N° 17: Prueba de Kolmogorov-Smirnov para una muestra

		estrategias
N		115
Parámetros normales a,b	Media	1,4835
	Desviación típica	,19643
Diferencias más extremas	Absoluta	,212
	Positiva	,212
	Negativa	-,179
Z de Kolmogorov-Smirnov		2,278
Sig. asintót. (bilateral)		,000

a. La distribución de contraste es la Normal.

b. Se han calculado a partir de los datos.

Como puede observarse, la significación asintótica bilateral “p” es igual a 0,000 y por lo tanto, menor de 0,05. Ello significa que la variable NO sigue la Ley Normal y que, en consecuencia, se debe aplicar la prueba NO paramétrica.

Tabla N° 18: estrategias (agrupado)

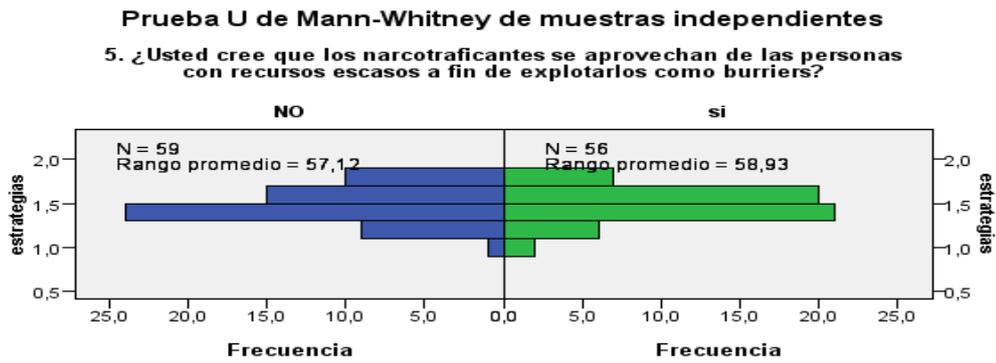
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	<= 1,35	18	15,7	15,7
	1,36 - 1,70	80	69,6	85,2
	1,71+	17	14,8	100,0
	Total	115	100,0	100,0

Identificar las estrategias utilizan los narcotraficantes para convencer a las personas y explotarlos laboralmente en su acto ilícito

Tabla N° 19: Resumen de prueba de hipótesis

Resumen de prueba de hipótesis				
	Hipótesis nula	Test	Sig.	Decisión
1	La distribución de estrategias es la misma entre las categorías de 5. ¿Usted cree que los narcotraficantes se aprovechan de las personas con recursos escasos a fin de explotarlos como burriers?.	Prueba U de Mann-Whitney de muestras independientes	,760	Retener la hipótesis nula.
Se muestran las significancias asintóticas. El nivel de significancia es ,05.				

Gráfico N° 16: Prueba de U de Mann-Whitney de muestras independientes



N total	115
U de Mann-Whitney	1.600,000
W de Wilcoxon	3.370,000
Probar estadística	1.600,000
Error típico	170,154
Estadística de prueba estandarizada	-,306
Sig. asintótica (prueba de dos caras)	,760

Análisis: dado a que $p=0.760$ y es mayor que 0.05 , se acepta la hipótesis de investigación

- Determinar la magnitud de la trata de personas y posibles rutas de actuación de tratantes, relacionados con el tráfico ilícito de drogas en Huánuco.

Tabla N° 20: Resumen de prueba de hipótesis

Resumen de prueba de hipótesis				
	Hipótesis nula	Test	Sig.	Decisión
1	La distribución de estrategias_2 es la misma entre las categorías de 15. ¿Ud. o su Institución percibe que el fenómeno de la trata de personas está involucrado con el delito de corrupción? .	Prueba U de Mann-Whitney de muestras independiente s	,000	Rechazar la hipótesis nula.

Se muestran las significancias asintóticas. El nivel de significancia es ,05

3. Explicar los motivos porque los operadores de justicia y los responsables de instituciones en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas tanto del sector público como privado no hacen nada por combatir estos males que afectan a la sociedad

Tabla Nº 21: Resumen de prueba de hipótesis

Resumen de prueba de hipótesis				
	Hipótesis nula	Test	Sig.	Decisión
1	La distribución de instituciones es la misma entre las categorías de 17. ¿Cómo consideraría la eficiencia del marco legal y normativo contra el TID y la trata de dependientes persona en el País? .	Prueba Kruskal-Wallis de muestras independientes	,000	Rechazar la hipótesis nula.

Se muestran las significancias asintóticas. El nivel de significancia es ,05.

CAPITULO V

DISCUSION

Las normas penales y las disposiciones contenidas en el Código Penal que regulan el delito de tráfico de drogas está vigente el Decreto Legislativo No. 824. Nuestras normas prohíben todo tipo de esclavitud, la servidumbre, los trabajos forzosos y la trata de seres humanos tiene fundamento en los derechos fundamentales que tales prácticas lesionan.

Nuestra constitución protege toda violación de derechos fundamentales que ameritan respuestas estatales tan extremas como las de tipo penal, es así que el 74.8% de encuestados considera que el tráfico ilícito de drogas es un mal que afecta a la sociedad y el 25.2% afirma que NO. El 80.0% de encuestados considera que el tráfico ilícito de drogas atenta contra la salud, el ambiente y la economía del países, que confirman que los traficantes de droga o los capos si trabajan estratégicamente con las personas de bajos recursos para convertirlos y explotarlos laboralmente en su acto ilícito, con chantajes económicos y/o amenazas contra la vida de sus familiares.

Varios instrumentos internacionales, tratan sobre la trata de seres humanos y el trabajo forzado a costas de sus necesidades, y nuestras políticas disponen la obligación que nuestro estado disponga impedir que se imponga trabajo forzoso u obligatorio en provecho de particulares, de compañías o de personas jurídicas de carácter privado; adoptar medidas legislativas o de otro carácter necesarias para hacer efectivos tales prohibiciones, como la prevención, investigación y penalización de delitos tales como la trata de personas, campañas educativas, campañas sociales y otros mecanismos de difusión; vigilar sus fronteras para impedir y detectar la trata de seres humanos; proteger y garantizar los derechos de las víctimas, estableciendo mecanismos para su recuperación física, psicológica y social.

El 48.7% de encuestados cree que los narcotraficantes se aprovechan de las personas con recursos escasos a fin de explotarlos como burriers, El 47.8% de encuestados cree que a la fecha se están tomando medidas para disminuir el Tráfico Ilícito de Drogas. El 50.4% de encuestados cree que a la fecha se están tomando medidas para disminuir el Tráfico Ilícito de Drogas. El 41.7% de encuestados cree que La infiltración del narcotráfico en el Estado y la sociedad lo convierte en un enemigo muy activo que busca paralizar todos los esfuerzos para reducirlo, por lo que se confirma que los operadores de la justicia y los responsables de instituciones en la lucha contra la trata de personas y el tráfico ilícito de drogas del sector público y privado en la actualidad están tomando en serio este problema porque según manifiestan es por falta de voluntad política del gobierno y falta recursos materiales y personas especializadas en dichos asuntos,

Las disposiciones del derecho internacional de los derechos humanos, como la Convención sobre la Esclavitud de 1926, el Convenio sobre el Trabajo Forzoso de la OIT de 1930, el artículo 4 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, la Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud de 1956, la Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso de la OIT de 1957, el artículo 8 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966, el artículo 6 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos de 1969, el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños otros.

El 47.8% de encuestados forma parte de una red o son miembros de un grupo que trabaje el tema de la trata de personas, el 20.8% de encuestados tiene Experiencia en formación y fortalecimiento de capacidades en el tema de la trata de personas, el 22.6% de encuestados percibe que el fenómeno de la trata de personas está involucrado con el delito de corrupción, el 14.8% de encuestados percibe que ha podido presenciar un acto de corrupción en la lucha contra la trata de personas y estos resultados se deben a un 42.6% de eficacia, 8.7% de impacto, eficiencia (14.8%), sostenibilidad (33.9%), por lo que todos estos actos de incertidumbre han permitido un aumento considerablemente en la trata de personas relacionadas al tráfico de drogas y las más usuales se da en la ciudad de Tingo María, ya que estos captan a las personas con el cuento para trabajar en su chacra.

Los tratantes atraen a las víctimas con la promesa de que en otro lugar recibirán un buen salario como niñeras, vendedores o camareras, pero al llegar al lugar de destino les quitan sus documentos, las maltratan, las

obligan a prostituirse y a pagar deudas enormes. La estrategia de los tratantes es aislar a las víctimas de su familia y sus amigos, de su lengua y de su entorno social para tener mayor control sobre ellas. Emplean avisos en los periódicos para ofrecer los “trabajos” y reclutar a las víctimas, usan a miembros de la familia, a amigos o líderes de la comunidad social de la víctima. También hay tratantes que secuestran o raptan a sus víctimas.

PERFIL DE LOS TRATANTES

- Mujeres en su mayoría
- Muy buena presencia personal
- Nivel económico alto
- Éxito laboral
- Inspiran confianza
- Poder de convencimiento y fluidez verbal
- Promedio de edad: 17-40 años

Los narcotraficantes tienen su Modus operandi, construyendo agencias ficticias, periódicos, amigos, ofertas laborales, es decir buscan todos los medios para tener un acercamiento saludable hasta tenerlos en sus redes, y se da la interrogante sobre porque se da la trata de personas, y que pueden ser por Factores económicos: falta de empleo, falta de alternativas laborales, pobreza; Factores sociales: desplazamiento, madresolterismo, mujeres cabezas de hogar, violencia intrafamiliar, violencia sociopolítica, desastres naturales; Factores culturales: bajo nivel educativo, prevalencia de objetivos económicos, valores sociales, desconocimiento de los reales alcances de la trata; por los Factores psicológicos: baja autoestima, antecedentes de

maltratos, antecedentes de abuso sexual, antecedentes de prostitución, antecedentes delincuenciales.

Ante la pregunta si sabe lo que es el delito de tráfico ilícito de drogas y trata de personas el 86.1% manifestó positivamente que si conoce. Ante la pregunta si Cree que el delito de tráfico ilícito de droga tiene alguna relación con la trata de personas el 86.1% manifestó positivamente que si conoce, mientras que un 13.9% manifestó que no.

Ante la pregunta si Cree que la lucha contra este fenómeno delincriminal requiere de un enfoque integral por parte del Estado y pone a prueba su aparato institucional involucrado el 51.3% manifestó positivamente que sí. El narcotráfico usa como su poder el dinero, llegando a captar a indefensos con la idea de que solucionaron en parte sus problemas económicos llegando inclusive a niños, niñas, adolescentes, mujeres y hombres por igual. Estas personas son captadas a través del engaño, y una vez inmersos en el negocio es a través de la coacción o una posición de poder que los retienen en esta actividad ilegal. Es así como los tratantes obtienen sus ganancias.

Las estadísticas sobre explotación de personas a través de la trata, señala que la región de Asia y del Pacífico es donde se concentra un mayor número de víctimas (1.36 millones), seguida de las economías industrializadas (270.000), Latinoamérica y Caribe (25.000), Oriente Medio y Norte de África (230.000), Economías de transición (200.000) y África Subsahariana (130.000). Los varones tampoco son ajenos al delito de la trata, ya que son explotados a través de la modalidad laboral, lo que consiste en realizar diversos trabajos forzados, lucrando a través de sus honorarios

Determinar la magnitud de la trata de personas y posibles rutas de actuación de tratantes, relacionados con el tráfico ilícito de drogas, requiere de una urgente necesidad de prevenir y combatir todas las formas de trata de personas en particular de mujeres y niños

Explicar los motivos porque los operadores de justicia y los responsables de instituciones en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas tanto del sector público como privado no hacen nada por combatir estos males que afectan a la sociedad, ya que la Policía Nacional del Perú creó una oficina para estudiar la Trata de Personas, conocida como la DIVINTRAP-PNP, con competencia nacional y que conjuntamente con la Policía Nacional y el Ministerio Público, puedan actuar para ubicar los lugares donde se encuentren recluidas las posibles víctimas de explotación y desbaratar las redes de delincuencia dedicadas a este ilegal negocio.

Este negocio ataca primordialmente a las zonas afectadas por la pobreza, por tanto no conoce de fronteras. En África, las personas son trasladadas a Europa quienes son introducidas con documentos falsos a este continente. En Asia, hay un mercado grande de trata en la India y en China, así como en las Filipinas. Muchas veces se hace uso de matrimonios forzados para explotar a las personas.

Hay situaciones en que los migrantes pasan de ser traficados a secuestrados y finalmente víctimas de trata; donde los niños actúan como mulas del narcotráfico y los hombres como esclavos o sicarios. Estadísticamente, según el Sistema de Registro y Estadística del delito de trata de personas y afines (RETA-PNP), desde su implementación al mes de

mayo del 2009, se han detectado los siguientes casos de trata comprenden a 490 víctimas (319 menores de edad).

- Del total de casos, 165 con fines de explotación sexual.
- 62% de los casos se iniciaron con falsas ofertas de trabajo y tuvieron como fin la explotación sexual.
- 350 personas investigadas, 202 mujeres.
- Sólo hay un total de 80 detenidos, la mayoría mujeres.

La mayoría de las veces la trata de personas está relacionada con la delincuencia organizada que normalmente viene acompañado por armas y drogas. Se afirma que la trata de personas es el segundo negocio ilícito más lucrativo luego de las drogas

El Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños (más conocido como Protocolo contra la trata de personas) fue adoptado en Palermo Italia en el 2000, y es un acuerdo internacional adjunto a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. El Protocolo contra la trata de personas es uno de los tres protocolos aplicados para complementar la Convención.

Los elementos de la trata de personas son: El acto (qué se hace): la acción de captar, transportar, trasladar, acoger o recibir personas.

Los medios (cómo se hace): amenaza o uso de fuerza, coacción, rapto, fraude, engaño, abuso del poder o de una situación de vulnerabilidad, o la

concesión de pagos o beneficios en cambio del control de la vida de la víctima.

Existe explotación en cualquiera de los siguientes supuestos: a) Cuando se redujere o mantuviere a una persona en condición de esclavitud o servidumbre o se la sometiere a prácticas análogas; b) Cuando se obligare a una persona a realizar trabajos o servicios forzados; c) Cuando se promoviere, facilitare, desarrollare o se obtuviere provecho de cualquier forma de comercio sexual; d) Cuando se practicare extracción ilícita de órganos o tejidos humanos.

También se puede ordenar según el orden de acontecimientos:

- El reclutamiento, este puede ser por engaño o forzoso y tiene la participación de un reclutador.
- Transporte, a partir de aquí hasta la explotación la víctima está sometida a la coerción, el traslado puede ser entre regiones o a otros países. En este proceso participa los transportistas, los funcionarios corruptos, y los intermediarios del tratante.
- La explotación, aquí la víctima es sometida a la explotación, por el proxeneta o el explotador. Que se acredita sobre la víctima un derecho de propiedad totalmente ilegal.

CONCLUSIONES

- Nuestra constitución protege toda violación de derechos fundamentales que ameritan respuestas estatales tan extremas como las de tipo penal, es así que el 74.8% de encuestados considera que el tráfico ilícito de drogas es un mal que afecta a la sociedad. El 80.0% de encuestados considera que el tráfico ilícito de drogas atenta contra la salud, el ambiente y la economía del país. , que confirman que los traficantes de droga o los capos si trabajan estratégicamente con las personas de bajos recursos para convertirlos y explotarlos laboralmente en su acto ilícito, con chantajes económicos y/o amenazas contra la vida de sus familiares. La Prueba U de Mann-Whitney de muestras independientes dio un valor de $p=0.760$ y es mayor que 0.05, se acepta la hipótesis nula.
- El 48.7% de encuestados cree que los narcotraficantes se aprovechan de las personas con recursos escasos a fin de explotarlos como burriers, El 47.8% de encuestados cree que a la fecha se están tomando medidas para disminuir el Tráfico Ilícito de Drogas. El 50.4% de encuestados cree que a la fecha se están tomando medidas para disminuir el Tráfico Ilícito de Drogas. El 41.7% de encuestados cree que La infiltración del narcotráfico en el Estado y la sociedad lo convierte en un enemigo muy activo que busca paralizar todos los esfuerzos para reducirlo, por lo que se confirma que los operadores de la justicia y los responsables de instituciones en la lucha contra la trata de personas y el tráfico ilícito de drogas del sector público y privado en la actualidad están tomando en serio este problema porque según manifiestan es por falta de voluntad

política del gobierno y falta recursos materiales y personas especializadas en dichos asuntos. La Prueba U de Mann-Whitney de muestras independientes dio un valor de $p=0.000$ y es menor que 0.05, por lo que se acepta la hipótesis de investigación.

- El 20.8% de encuestados tiene Experiencia en formación y fortalecimiento de capacidades en el tema de la trata de personas, el 22.6% de encuestados percibe que el fenómeno de la trata de personas está involucrado con el delito de corrupción, el 14.8% de encuestados percibe que ha podido presenciar un acto de corrupción en la lucha contra la trata de personas y estos resultados se deben a un 42.6% de eficacia, 8.7% de impacto, eficiencia (14.8%), sostenibilidad (33.9%), por lo que todos estos actos de incertidumbre han permitido un aumento considerablemente en la trata de personas relacionadas al tráfico de drogas y las más usuales se da en la ciudad de Tingo María, ya que estos captan a las personas con el cuento para trabajar en su chacra. La Prueba U de Mann-Whitney de muestras independientes dio un valor de $p=0.000$ y es menor que 0.05, por lo que se acepta la hipótesis de investigación.

RECOMENDACIONES

- Fortalecer las estrategias nacionales para cumplir los compromisos internacionales asumidos por los Estados miembros conforme a tratados como la Convención de Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas.
- Reforzar el control de la producción, el contrabando y el desvío de precursores químicos que son insumos para la producción de la droga; la erradicación técnica de cultivos para fines ilícitos; desarrollo alternativo; desmantelamiento de la infraestructura y organizaciones de producción y transporte; lavado de activos y reducción de la demanda, fortaleciendo la cooperación y el intercambio de información entre los responsables de las políticas nacionales antidrogas, a nivel judicial y penal.
- Reforzar las acciones en la materia, poniendo especial énfasis en aquellas sustancias que pudieran utilizarse en los casos de la cocaína y la heroína, concentrando los esfuerzos en materia de desarrollo alternativo para las cuencas del Huallaga Central y Alto Huallaga (Tocache, Uchiza, Aucayacu, Monzón y Tingo María), Aguaytía, Pachitea-Palcazu, el valle de los ríos Apurímac y Ene, La Convención y Lares, San Gabán, y Tambopata-Inambari.
- La trata de personas es un delito tipificado y penalizado internacionalmente mediante el Protocolo Trata de personas, instrumento que establece las definiciones, normas y procedimientos a seguir por los países firmantes para defender los derechos humanos de millones de víctimas atrapadas en las redes de esta modalidad criminal.

- Elaborar un perfil aproximado de las personas victimizadas por la trata de personas (según las características geográficas y socio-económicas de determinadas regiones), para cualquiera que podría ser víctima de la trata de personas e incluso no ser consciente de ello, como suele ocurrir en los casos de venta de niños, tráfico de órganos y otros.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ACCIÓN POR LOS NIÑOS (2008) Incidencia y Vigilancia para la Prevención de la Trata de Personas desde la Escuela y Comunidad. Lima – Perú.
- ADORATRICES:(2010) Valoración del Nuevo Marco Jurídico contra la Trata de Seres Humanos. Análisis de Casos Reales y Recomendaciones. Madrid – España.
- ANTI SLAVERY INTERNATIONAL (2002) Human Trafficking, Human Rights: Redefining Victim Protection. Londres – Inglaterra.
- ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, REINSERCIÓN Y ATENCIÓN DE LA MUJER PROSTITUIDA (2007) Guía Básica para la Identificación, Derivación y Protección de las personas víctimas de trata con fines de explotación. Madrid – España.
- BARRIG, Maruja (1998) Los malestares del feminismo latinoamericano: Una nueva lectura. Illinois – Estados Unidos.
- BRAZZINI, Giovanna (2009) Plan Regional contra la Trata como Herramienta Eficaz hacia una Cooperación Internacional para combatir la Trata de Personas. Tesina presentada al Instituto Universitario Ortega y Gasset. Madrid-España.
- DEVIDA. (2004)Estrategia nacional de lucha contra las drogas 2002-2007. Lima. DEVIDA.
- ESPINOZA, Manuel (1998) Delito de Narcotráfico. Lima: Editorial Rhodas
- HERNANDEZ SAMPIERI, Roberto (1991) Metodología de la investigación, segunda edición. Editorial Ultra, México.
- INSTITUTO DE LA PAZ. (1998) Desinflando el globo. Narcotráfico, corrupción y opinión pública en el Perú. Lima: Universidad del Pacífico / NAS.

- LAMAS PUCCIO, Luis (1992) Tráfico de drogas y Lavado de dinero, Lima, Servicios Editoriales Didi de Arteta S.A.
- MUJICA, Jaris: (2011) Microeconomías de la explotación sexual y de la trata de niñas y adolescentes en la Amazonía peruana. Una Etnografía en los aserraderos y los puertos fluviales de Pucallpa. Lima – Perú.
- NOVAK, Fabián y Sandra NAMIHAS. (2005) Amenazas Globales a la Seguridad: El Narcotráfico. Lima: Instituto de Estudios Internacionales (IDEI) de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO: (2009) Estudio Nacional Exploratorio Descriptivo sobre el Fenómeno de Trata de Personas en Colombia. Bogotá – Colombia.
- OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO (2009) Informe Mundial sobre la Trata de Personas. Resumen Ejecutivo.
- OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO (2007) Buenas Prácticas y Lecciones Aprendidas. Tejiendo Redes contra la Explotación de Niños, Niñas y Adolescentes - Chile, Colombia, Paraguay y Perú. Lima – Perú.
- PEÑA CABRERA FREYRE, Alonso Raúl (2007) Delitos contra la Libertad e Intangibilidad Sexual, Idemsa, Lima.
- PRADO SALDARRIAGA, Víctor Roberto (1994) El delito de lavado de activos, Lima, Editorial Moreno S.A.
- RIVERA, Gastón (2009) Trata de personas. Esclavitud moderna en todas sus dimensiones, Tetis Graf, Lima.
- ROJAS VARGAS, Fidel y otros (2007) Código Penal. 16 años de jurisprudencia sistematizada, Tomo II, 3era. Edición, Idemsa, Lima.
- TRANSPARENCIA INTERNACIONAL (2010) Barómetro Global de la Corrupción.

- VASSILAQUI, Alejandro. (2007) “La droga consume dignidades”. En: Diario El Comercio.

ANEXOS

ANEXO Nº 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA

ANEXO Nº 2: FICHA DE CUESTIONARIO

ANEXO Nº 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: TRAFICO ILICITO DE DROGAS RELACIONADA CON LA TRATA DE PERSONAS EN HUÁNUCO -2015

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	INDICADORES	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
<p>Problema Principal</p> <p><i>¿Qué relación existe entre el Tráfico Ilícito de Drogas con la trata de personas en Huánuco - 2015?</i></p>	<p>Objetivo Principal</p> <p>Explicar la relación entre el Tráfico Ilícito de Drogas con la trata de personas en Huánuco – 2015</p>	<p>Hipótesis Principal</p> <p><i>La relación entre el Delito de Tráfico Ilícito de Drogas con la trata de personas en Huánuco, es con la finalidad que los narcotraficantes tiene a explotar a las personas en beneficio de sus enriquecimientos ilícitos obligándolos a trabajar para ellos.</i></p>	<p>Variable Independiente VI – (X)</p> <p><i>Tráfico Ilícito de drogas</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Delito que atenta contra el Estado • Delito que afecta la economía del país • Delito que afecta la salud de las personas • Delito que atenta la democracia 	<p>Registro Documental. En la revisión, estudio y análisis de casos, encuestas a los policías de Huánuco y Tingo María</p> <p>Entrevista. Si fuera el caso se elaborará las guías de entrevista con la finalidad de obtener percepciones en torno del fenómeno materia de investigación con la finalidad de ordenar y analizar los datos obtenidos.</p> <p>Instrumentos para recolección de datos En el curso de la investigación se aplicarán de manera rigurosa los siguientes instrumentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ El Fichaje. ▪ La guía de entrevista. ▪ El cuestionario.
<p>Problemas Específicos</p> <p>1. ¿Qué estrategias utilizan los traficantes de droga o los capos para convencer o coaccionar a las personas para convertirlos y explotarlos laboralmente en su acto ilícito?</p> <p>2. ¿Porque los operadores de justicia y los responsables de instituciones en la lucha contra la trata de personas y el tráfico ilícito de drogas tanto del sector público como privado no hacen nada por combatir estos flagelos?</p> <p>3. ¿Cuál es la magnitud de la trata de personas y posibles rutas de actuación de tratantes, relacionados con el tráfico ilícito de drogas en Huánuco?</p>	<p>Objetivos Específicos</p> <p>1. Identificar las estrategias que utilizan los traficantes de droga o los capos para convencer o coaccionar a las personas para convertirlos y explotarlos laboralmente en su acto ilícito</p> <p>2. Explicar porque los operadores de justicia y los responsables de instituciones en la lucha contra la trata de personas y el tráfico ilícito de drogas tanto del sector público como privado no hacen nada por combatir estos flagelos</p> <p>3. Determinar la magnitud de la trata de personas y posibles rutas de actuación de tratantes, relacionados con el tráfico ilícito de drogas en Huánuco</p>	<p>Hipótesis Específicas</p> <p>1. Los traficantes de droga o los capos para convencer o coaccionar a las personas para convertirlos y explotarlos laboralmente en su acto ilícito, trae como consecuencia los chantajes económicos o las amenazas contra la vida de sus familiares.</p> <p>2. Los operadores de la justicia y los responsables de instituciones en la lucha contra la trata de personas y el tráfico ilícito de drogas del sector público y privado en la actualidad no están tomando en serio esta problema porque según manifiestan que falta recursos materiales y personas especializadas en dichos asuntos.</p> <p>3. En estos años ha aumento considerablemente la trata de personas relacionadas al tráfico de drogas y las más usuales se da en la ciudad de Tingo María, ya que estos captan a las personas con el cuento para trabajar en su chacra.</p>	<p>Variable dependiente VD – (Y)</p> <p><i>Trata de personas</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Explotación sexual de la persona • Explotación laboral de las personas • Esclavitud al semejante • Denigrar la dignidad de las personas 	

ANEXO N° 2: FICHA DE CUESTIONARIO

Estimado/ Abogado: tu respuesta a las siguientes preguntas u opiniones será de mucha utilidad para el desarrollo de nuestra investigación, por lo que agradeceremos conteste en su totalidad esta encuesta, teniendo presente que nos comprometemos a tratar sus respuestas bajo reserva.

Objeto: Evaluar qué opina sobre el Tráfico ilícito de drogas y su relación con la trata de personas

INDICACIONES: Lea bien cada uno de los ítems y responda de manera reflexiva poniendo un (X) en la alternativa que consideres conveniente.

1. ¿Sabe usted lo que es el delito de tráfico ilícito de drogas y trata de personas?
Si () No ()
2. ¿Cree usted que el delito de tráfico ilícito de droga tiene alguna relación con la trata de personas?
Si () No ()
3. ¿Usted considera que el tráfico ilícito de drogas es un mal que afecta a la sociedad?
Si () No ()
4. ¿Usted cree que el tráfico ilícito de drogas atenta contra la salud, el ambiente y la economía del país?
Si () No ()
5. ¿Usted cree que los narcotraficantes se aprovechan de las personas con recursos escasos a fin de explotarlos como burriers?
Si () No ()
6. ¿Usted cree que existe relación entre la trata de personas y el tráfico ilícito de drogas?
Si () No ()
7. ¿Usted cree que a la fecha se están tomando medidas para disminuir el Tráfico Ilícito de Drogas?
Si () No ()

8. ¿Cree usted que falta capacidades en el manejo de la problemática del narcotráfico?
 Si () No ()
9. ¿Cree usted que la lucha contra este fenómeno delincriminal requiere de un enfoque integral por parte de los Estados y pone a prueba su aparato institucional involucrado en ello?
 Si () No ()
10. ¿La infiltración del narcotráfico en el Estado y la sociedad lo convierte en un enemigo muy activo que busca paralizar todos los esfuerzos para reducirlo?
 Si () No ()
11. ¿Podría indicar el nivel de colaboración y coordinación que cuenta Ud. o su institución con las entidades públicas del Estado, específicamente las que trabajan en TID y el tema de la trata de personas?
 Elevada () Regular/ Media () Mínima () Nula ()
12. ¿Ud. o su institución forma parte de una red o son miembros de un grupo que trabaje el tema de la trata de personas? (Si la respuesta es positiva, por favor indicar las redes y/o grupos)
 Si () No ()
 Redes y/o Grupos: _____
13. ¿Ud. o su Institución posee experiencia en formación y fortalecimiento de capacidades en el tema de la trata de personas, para el desarrollo de instituciones a nivel local y/o regional, específicamente con los operadores de justicia?
 Si () No ()
14. ¿Ud. o su Institución ha realizado alguna investigación específica en relación al fenómeno del TID y la trata de personas, en los últimos 5 años?
 Si () No ()

15. ¿Ud. o su Institución percibe que el fenómeno de la trata de personas está involucrado con el delito de corrupción?
Si () No ()
16. ¿Ud o su Institución ha podido presenciar un acto de corrupción en la lucha contra la trata de personas?
Si () No ()
17. ¿Cómo consideraría la eficiencia del marco legal y normativo contra el TID y la trata de persona en el País?
Elevada () Regular/ Media () Mínima () Nula ()
18. De la experiencia que tiene Ud. o su Institución en el trabajo de proyectos de cooperación en el tema de la trata de personas, ¿Cuál de los siguiente elementos les ha causado mayor dificultad para cumplir con los resultados planteados? (en caso considere que todas las alternativas responden a la pregunta, marcar 1 a la causa más importante)
Eficacia () Impacto () Eficiencia () Sostenibilidad ()

Exp:

SUMILLA:

Solicito copias simples.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA SALA PENAL LIQUIDADORA DE LA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUANUCO:**

TICONA QUISPE SIXTO JULIAN, en la instrucción que se me siguió por el delito contra la salud pública – tráfico ilícito de drogas, en agravio del Estado, interno en el establecimiento penitenciario de esta ciudad, a Ud. Digo respetuosamente:

Que, recurro a Vuestro Honorable Despacho, con el fin de solicitar copias simples de todo lo actuado a costo y cuenta del recurrente, para mis fines pertinentes.

EN CONSECUENCIA:

Ud, señor Presidente, solicito proveer de acuerdo a Ley.

Huánuco, 17 de febrero de 2016.